



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

El control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal  
y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Trabajo de titulación para optar al título de Abogado de los Tribunales y  
Juzgados de la Republica.**

**Autor:**

Olga Nicole Flores Segarra

**Tutor:**

Dr. Oswaldo Vinicio Ruiz Falconí Msc.

**Riobamba, Ecuador. 2025**

## DECLARATORIA DE AUTORIA

Yo, **OLGA NICOLE FLORES SEGARRA**, con cedula de ciudadanía **060489902-1**, autora del trabajo de investigación titulado: **EL CONTROL PREVIO EN LA GESTIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL Y SU EFECTIVIDAD EN LA REVOCATORIA DE MANDATO**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos, y conclusiones expuestas son de mi exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma *no exclusiva*, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor(a) de la obra referida, será de mi responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, a los 27 días del mes de enero del 2025.



---

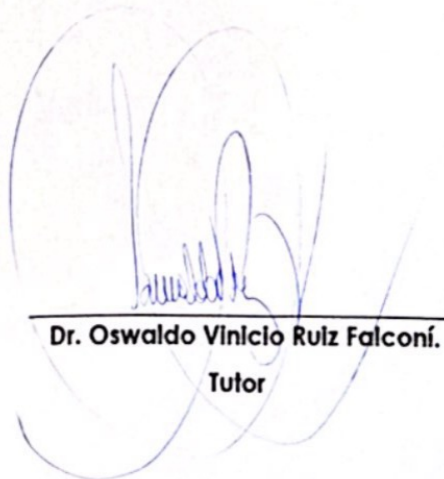
**Olga Nicole Flores Segarra**

**C.I. 0604899021**



## ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 6 días del mes de septiembre del 2024 luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por la estudiante **Olga Nicole Flores Segarra** portadora de la cédula de ciudadanía **060489902-1** de la carrera de Derecho y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado **"El control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal, y su efectividad en la revocatoria de mandato"**, por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.



**Dr. Oswaldo Vinicio Ruiz Falconí.**  
Tutor

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “**EL CONTROL PREVIO EN LA GESTIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL Y SU EFECTIVIDAD EN LA REVOCATORIA DE MANDATO**”, presentado por Olga Nicole Flores Segarra, con cedula de ciudadanía 060489902-1, bajo la tutoría del Dr. Oswaldo Vinicio Ruiz Falconi Mgs., certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación.

Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor, no teniendo más que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a los 27 días del mes de enero del 2025.

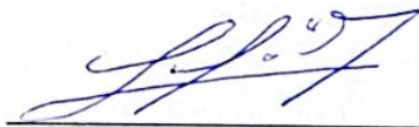
Mgs. Sánchez Benalcázar Ana Belén  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



---

FIRMA

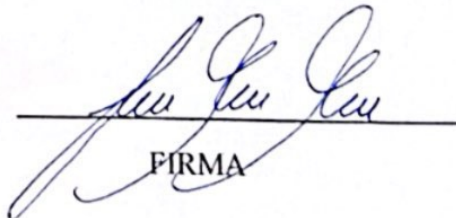
Dr. Luis Antonio Zurita Ávalos  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



---

FIRMA

Mgs. Leslit Estefany Machuca Moreno  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



---

FIRMA

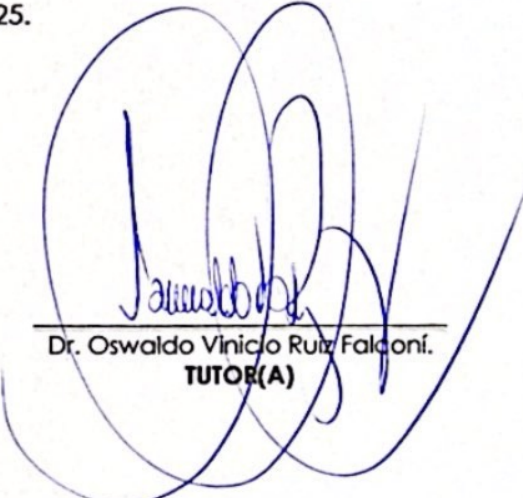




## CERTIFICACIÓN

Que, **FLORES SEGARRA OLGA NICOLE** con CC: **060489902-1**, estudiante de la Carrera **DERECHO**, Facultad de **Ciencias Políticas y Administrativas**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **"EL CONTROL EN LA GESTIÓN AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL Y SU EFECTIVIDAD EN LA REVOCATORIA DE MANDATO"**, cumple con el N 2%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **COMPILATIO**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 22 de enero 2025.



Dr. Oswaldo Vinicio Ruiz Falconi.  
**TUTOR(A)**

## **DEDICATORIA**

Con inmensa gratitud, dedico esta tesis a las personas más importantes de mi vida, quienes han sido los pilares fundamentales que me han sostenido en cada paso de este camino.

A mi querido papi, por su sabiduría y fortaleza que siempre me ha inspirado a ser una mejor versión de mí misma. Tus consejos y tu ejemplo han sido una luz guía en los momentos más desafiantes.

A mi amada mami, cuya ternura, sacrificio y apoyo incondicional me han dado la seguridad y la confianza para perseguir mis sueños. Tu amor inagotable ha sido mi refugio y mi mayor motivación. A mis preciosos hermanos, quienes con su amor y compañerismo han llenado mi vida de alegría. Cada uno de ustedes es una parte esencial de mi ser, y su apoyo incondicional me ha impulsado a seguir adelante, incluso en los momentos más difíciles.

A mi compañero de vida, mi pequeño Scott, cuya presencia me ha brindado compañía y consuelo en cada jornada. Eres un ser lleno de luz y ternura, y tu lealtad me ha enseñado a valorar las pequeñas cosas de la vida. A todos ustedes, que son mi fuerza, mi inspiración y mi razón de ser, les dedico este logro con todo mi amor y gratitud. Los amo con toda mi alma y este trabajo no sería posible sin ustedes.

*Olga Nicole Flores Segarra*

## **AGRADECIMIENTO.**

En primer lugar, agradezco a Dios, fuente infinita de sabiduría y fortaleza, por permitirme llegar hasta este punto de mi vida. Su guía constante, su amor y sus bendiciones han sido el pilar fundamental que me ha sostenido a lo largo de este viaje académico. Sin su presencia en mi vida, este logro no habría sido posible. Cada paso que he dado ha estado bajo su protección, y por ello, le estoy eternamente agradecida.

A continuación, quiero expresar mi más profundo agradecimiento al Dr. Oswaldo Ruiz, mi tutor de tesis. Haber tenido el privilegio de ser guiada por alguien con su nivel de conocimiento, paciencia y dedicación ha sido una de las experiencias más enriquecedoras de este proceso. Sus enseñanzas no solo me han ayudado a concluir este proyecto, sino que también han ampliado mis horizontes, inspirándome a seguir creciendo profesional y personalmente. Gracias, doctor, por creer en mí, por su disposición a brindarme su tiempo y su sabiduría, y por ayudarme a superar cada obstáculo con su apoyo incondicional.

A mis amados papás, quienes han sido mi roca y mi refugio en cada paso de esta travesía. Su apoyo diario, su fe en mis capacidades y su amor incondicional me han dado la fuerza para seguir adelante, incluso en los momentos más difíciles. Agradezco de corazón por todo lo que han hecho por mí, por cada palabra de aliento, cada sacrificio y por estar siempre presentes cuando más los he necesitado. Este logro es tan suyo como mío, ya que sin su apoyo constante no habría sido posible.

Olga Nicole Flores Segarra.

## ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORIA

ACTA FAVORABLE

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL

CERTIFICADO DE PLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO.

ÍNDICE DE TABLAS

RESUMEN

ABSTRACT

<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>13</b>
<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>1.3. OBJETIVOS .....</b>	<b>18</b>
1.3.1. GENERAL .....	18
1.3.2. ESPECÍFICOS .....	18
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>19</b>
2.2.1 MECANISMOS ESPECÍFICOS DE CONTROL CIUDADANO PREVIO (CONSULTAS, AUDIENCIAS PÚBLICAS, ETC.).....	22
2.2.2 CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA. ....	25
2.3 INSTRUMENTOS DE CONTROL CIUDADANO. ....	26
<b>UNIDAD II: REVOCATORIA DE MANDATO .....</b>	<b>27</b>
2.2.2.1. REVOCATORIA DE MANDATO, DEFINICIÓN Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.....	27
2.2.2.2. PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DE MANDATO.....	29
2.3. REVOCATORIA DE MANDATO EN EL DERECHO COMPARADO: ECUADOR, COLOMBIA, VENEZUELA. ....	34



2.4. ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL CONTROL CIUDADANO PREVIO COMO HERRAMIENTA DE REVOCATORIA.....	39
<b>UNIDAD III: ESTUDIO DE CASOS: CONTROL PREVIO Y LA REVOCATORIA DE MANDATO. ....</b>	<b>43</b>
3.1. CASO 1 JOSÉ BOLÍVAR “EL CHATO” CASTILLO. ....	43
3.2. CASO 2 GUILLERMO LASSO Y ALFREDO BORRERO.....	46
3.2.1. CASO 3 MÁXIMO BETANCOURTH VALAREZO.....	50
3.3. FODA DEL CONTROL PREVIO Y LA EFECTIVIDAD EN LA REVOCATORIA DE MANDATO. .	52
FODA.....	54
HIPÓTESIS .....	56
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>57</b>
3. METODOLOGIA.....	57
3.1. <i>Unidad de Análisis</i> .....	57
3.2. <i>Métodos</i> .....	57
3.3 <i>Enfoque de la Investigación</i> .....	58
3.5. <i>Diseño de investigación</i> .....	59
3.6 <i>Población y muestra</i> .....	59
3.7 <i>Técnicas e instrumentos de investigación</i> .....	59
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>60</b>
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	60
<i>Discusión de los resultados:</i> .....	82
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>84</b>
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	84
5.1 <i>Conclusiones</i> .....	84
5.2 <i>Recomendaciones</i> .....	86
<b>ANEXOS.....</b>	<b>88</b>
GUÍA DE ENTREVISTA PARA ALCALDES Y EXALCALDES. ....	88
ENCUESTA PARA LA CIUDADANÍA .....	89
<b>MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS .....</b>	<b>95</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>103</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. PORCENTAJE DEL PADRON ELECTORAL RESPECTO DE LA CIRCUNSCRIPCION.....	31
Tabla 2. LOS PLAZOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS. ....	32
<b>Tabla 3. FODA</b> .....	54
Tabla 4. EDAD.....	60
Tabla 5. Nivel de educación: .....	61
Tabla 6. SEXO.....	62
Tabla 7. ¿Conoce usted el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal?.....	63
Tabla 8. ¿Está familiarizado/a con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal .....	64
Tabla 9. ¿Ha participado alguna vez en actividades de control ciudadano previo en su municipio? .....	65
Tabla 10. ¿Cree que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal? .....	67
Tabla 11. ¿Considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal? .....	68
Tabla 12. ¿Cree que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales?.....	69
Tabla 13. ¿Qué tan efectivo es el control ciudadano previo en su municipio? .....	70
Tabla 14. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para una efectiva participación ciudadana en el control previo? .....	71
Tabla 15. ¿Cree que las autoridades municipales apoyan el control ciudadano previo?.....	73
Tabla 16. ¿Qué medidas cree que podrían mejorar la participación ciudadana en el control previo de la gestión municipal? .....	73
Tabla 17. ¿Qué papel debería jugar la ciudadanía en la gestión municipal?.....	75
Tabla 18. Tabla de resultados de las entrevistas.....	76

## RESUMEN

El estudio examina cómo el control ciudadano previo impacta en la gestión autónoma descentralizada municipal y la revocatoria del mandato. Este mecanismo es crucial para asegurar transparencia y responsabilidad, permitiendo a los ciudadanos vigilar las acciones de sus representantes. Se abordan desafíos como la desigualdad en la participación y el acceso limitado a información clara. La complejidad burocrática también representa un obstáculo importante para la participación efectiva. Además, se evalúa cómo la revocatoria del mandato funciona como una herramienta democrática, permitiendo a los ciudadanos destituir a funcionarios que no cumplen con sus deberes. La investigación resalta la importancia de un control ciudadano fuerte para evitar abusos de poder y fomentar una cultura ética en la administración pública. Sin embargo, se observan problemas como la manipulación política de estos mecanismos. Los hallazgos indican que, aunque existen marcos normativos, su implementación es irregular y enfrenta serios obstáculos. Una participación ciudadana activa y bien informada es fundamental para mejorar la eficacia de estos procesos y fortalecer la democracia participativa. Se sugiere que eliminar barreras de acceso y simplificar los procedimientos son pasos esenciales para mejorar la gobernanza local. Finalmente, el estudio sugiere que fortalecer los mecanismos de control ciudadano previo es clave para una administración más transparente y responsable. La efectividad de la revocatoria del mandato depende de la participación ciudadana y de la capacidad para influir en las decisiones antes de su ejecución. Este análisis proporciona información valiosa para optimizar los sistemas de control y promover una gobernanza más inclusiva y democrática.

**Palabras clave:** revocatoria de mandato, rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana, gestión descentralizada municipal.

## ABSTRACT

The study examines how prior citizen control impacts the municipal decentralized autonomous management and the recall of mandates. This mechanism is crucial for ensuring transparency and accountability, allowing citizens to monitor the actions of their representatives. Challenges such as inequality in participation and limited access to clear information are addressed. Bureaucratic complexity also represents a significant obstacle to effective participation. Additionally, the study evaluates how the recall of mandates functions as a democratic tool, enabling citizens to remove officials who fail to fulfill their duties. The research emphasizes the importance of strong citizen control to prevent abuses of power and foster an ethical culture in public administration. However, issues such as political manipulation of these mechanisms are also observed. The findings indicate that, although there are regulatory frameworks in place, their implementation is inconsistent and faces significant obstacles. Active and well-informed citizen participation is crucial to improving the effectiveness of these processes and strengthening participatory democracy. It is suggested that removing access barriers and simplifying procedures are essential steps for enhancing local governance. Finally, the study suggests that strengthening mechanisms for prior citizen control is key to achieving more transparent and accountable administration. The effectiveness of the recall of mandate depends on citizen participation and the ability to influence decisions before they are implemented. This analysis provides valuable insights for optimizing control systems and promoting more inclusive and democratic governance.

**Keywords:** recall of mandate, accountability, transparency, citizen participation, decentralized municipal management.



EDISON RAMIRO  
DAMIAN ESCUDERO

Reviewed by:

MsC. Edison Damian Escudero

**ENGLISH PROFESSOR**

C.C.0601890593

## CAPÍTULO I

### 1. INTRODUCCION.

La participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del control y supervisión de las actividades gubernamentales es un pilar fundamental de la democracia, consagrado en la normativa constitucional para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. Este sistema de control ciudadano fomenta una interacción fluida y transparente entre los habitantes de la comunidad y aquellos individuos que han sido elegidos para ocupar cargos públicos en virtud de un proceso electoral democrático.

El control ciudadano previo, en la gestión autónoma descentralizada municipal es un tema de gran relevancia en el ámbito de la administración pública local, social, académico y jurídico, ya que se introdujo como una herramienta democrática según Arévalo (2022) menciona que, estas prácticas tienen sus raíces en Estados Unidos y Suiza, donde se permitió la revocación del mandato a través de iniciativas populares en sus constituciones, desde 1631 en el caso estadounidense y desde 1846 en Suiza, cuando se implementó en la ciudad de Berna (Verdugo, 2007, p.20).

La revocación de mandato representa un mecanismo democrático suplementario que concede a los ciudadanos la potestad de destituir a los funcionarios electos de sus puestos antes de la finalización de sus mandatos preestablecidos. La eficacia de este instrumento puede verse seriamente afectada por la presencia de un control ciudadano previo, que posibilita una evaluación constante del rendimiento de los dirigentes. Este sistema de control fomenta la transparencia y la responsabilidad, minimizando de este modo la necesidad de recurrir a la revocación. La participación activa e informada de los ciudadanos en la administración pública incrementa su probabilidad de identificar y solucionar problemas antes de que estos se agraven hasta justificar una revocación.

Según Arévalo (2022) indica que la falta de control ciudadano puede provocar una inestabilidad y una ineffectividad en su aplicación que a su vez generara desconfianza frente a la democracia y a las instituciones del estado. Por otro lado, Sociedad et al. (2021) mencionan que uno de los factores que hacen que este mecanismo sea manipulado por intereses políticos y partidistas es la falta de participación ciudadana activa. La relación entre el control ciudadano previo y la revocatoria de mandato es crucial, ya que un control ciudadano efectivo puede anticipar y corregir posibles problemas de gestión antes de que sea necesario recurrir a la revocatoria.

Sin embargo, la puesta en marcha eficaz del control ciudadano previo se topaba con varios desafíos, como inequidades en la participación, carencias en el acceso a la información, instrumentalización política y complejidad en el procedimiento burocrático.

Fue crucial vencer estos retos para asegurar que todos los ciudadanos tuvieran la oportunidad de participar de forma justa y relevante en la administración municipal, aportando de esta manera a una gobernanza más democrática y eficaz. La presencia de sistemas de supervisión ciudadana previa no solo mejora la gestión pública en su totalidad, sino que también fortalece la eficacia de la revocación de mandato.

Para su análisis y estudio se aplicó el método inductivo, histórico lógico, dogmático, comparativo, y descriptivo; por ser una investigación jurídica la investigadora asume un enfoque cualitativo; por los objetivos que se alcanzó con la ejecución de la investigación será de tipo documental bibliográfica, de campo, pura y descriptiva; de diseño no experimental; la población involucrada está constituida por autoridades y jueces de garantías constitucionales, a quienes se les aplicará un cuestionario de preguntas cerradas.

La investigación se estructuró conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, que comprende: portada; introducción; planteamiento del problema; objetivos: general y específicos; estado del arte, marco teórico; metodología; presupuesto y cronograma del trabajo investigativo; referencias bibliográficas; anexos; y, visto bueno del tutor.



## 1.1. Planteamiento del Problema

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el control ciudadano previo y su efectividad en la revocatoria de mandato son temas de estudio importantes en el derecho constitucional contemporáneo. Pues encontramos sus raíces en la necesidad histórica de asegurar una gestión pública transparente y responsable, mitigando prácticas en inobservancia a la ley, fortaleciendo así la participación democrática a nivel local. La evolución hacia sistemas descentralizados ha generado un contexto donde el control ciudadano previo se ha erigido como un mecanismo esencial para empoderar a la ciudadanía en la supervisión de las decisiones y acciones de sus autoridades electas.

Este asunto jurídico confronta desafíos y oportunidades de gran envergadura. Pese a la presencia de marcos normativos y prácticas establecidas para el control ciudadano previo en numerosas jurisdicciones municipales, la efectividad de dichos mecanismos manifiesta una variabilidad significativa. Se requiere un análisis exhaustivo para evaluar la implementación y percepción de dichos instrumentos por parte de los ciudadanos, así como su auténtica capacidad para influir en la rendición de cuentas y el mejoramiento de la gestión pública local. Este análisis crítico resultó fundamental para identificar áreas susceptibles de mejora y fortalecer los procesos democráticos a escala municipal.

Las disparidades en la implicación de los ciudadanos en la administración autónoma descentralizada constituyen un reto considerable. Aunque se han implementado mecanismos para promover la participación, persisten desigualdades que restringen el acceso equitativo a dichos procesos. Factores como la localización geográfica, el nivel educativo y socioeconómico, pueden restringir la participación activa de determinados colectivos ciudadanos en el proceso de toma de decisiones a nivel local. Esto infringe el principio constitucional de igualdad jurídica y exige políticas suplementarias para garantizar que todos los ciudadanos dispongan de la posibilidad efectiva de ejercer influencia en cuestiones que les impactan de manera directa.

Las deficiencias en el acceso a la información constituyeron otra preocupación constitucional en el contexto de la gestión autónoma descentralizada. Aunque la transparencia es un principio fundamental, la implementación efectiva de este derecho puede ser desigual. La revocación del mandato ejerce un contrapeso efectivo, garantizando que los administradores rindan cuentas y actúen con transparencia y responsabilidad hacia los ciudadanos.

Además, la habilidad de tomar decisiones unilaterales que podrían ser perjudiciales es otro riesgo significativo. Las autoridades elegidas pueden tomar decisiones cruciales sin

consultar a la sociedad, lo que podría desencadenar consecuencias desfavorables. A través de un mecanismo cristalino para anular el mandato, los ciudadanos tuvieron la capacidad de intervenir para frenar decisiones que consideran adversas, fomentando así una dinámica más democrática y participativa en la entidad.

La intrincada estructura burocrática representa otro obstáculo en la administración autónoma descentralizada. La complejidad y la transparencia de los procedimientos administrativos pueden funcionar como obstáculos para una participación ciudadana efectiva. Los habitantes pueden experimentar desafíos en la comprensión y manejo de los requisitos formales y procedimientos administrativos requeridos para participar en consultas públicas o influir en la formulación de políticas locales. La revocación del mandato podría actuar como un estímulo efectivo para que los gestores promuevan la innovación y se ajusten al entorno en continua transformación, garantizando de este modo la ausencia de complejidad en los procesos administrativos.

Si bien la implementación efectiva de la revocación del mandato depende de diversos factores, entre ellos la estructura de gobierno y la participación activa de los ciudadanos, este mecanismo posee el potencial de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación dentro de las organizaciones descentralizadas, incrementando de esta manera la confianza y eficacia de las autoridades electas, y esto se puede lograr el momento de que la ciudadanía tenga un control previo.

## 1.2. Justificación

El objetivo principal de esta investigación es llevar a cabo un análisis exhaustivo de la efectividad del mecanismo de supervisión ciudadana previa en el marco de la administración autónoma descentralizada a nivel municipal, con un enfoque particular en el procedimiento de revocación del cargo público.

En un sistema democrático, la participación activa de la ciudadanía en la supervisión y evaluación de las decisiones gubernamentales es esencial para fortalecer la legitimidad de las instituciones y promover la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de mecanismo de control ciudadano posibilita a los habitantes de una comunidad llevar a cabo una evaluación directa y exhaustiva sobre las acciones y decisiones de sus representantes políticos antes de que estas medidas se lleven a cabo, lo cual resulta fundamental para prevenir posibles casos de corrupción, abusos de poder y malas prácticas en el ejercicio de la función pública, al mismo tiempo que promueve una cultura de transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad y ética en el ámbito gubernamental.

La administración autónoma descentralizada municipal se caracteriza por fomentar el poder de decisión a las comunidades locales, posibilitando una mayor adaptación de las políticas públicas a las necesidades y particularidades de cada municipio. No obstante, esta descentralización también presenta obstáculos significativos en cuanto a supervisión y control, ya que la dispersión del poder puede dificultar la adopción equitativa de mecanismos de control y rendición de cuentas.

El procedimiento de revocación de mandato se caracteriza como una medida democrática que faculta a los votantes para solicitar la remoción de sus delegados antes de la finalización de sus mandatos, en situaciones de incumplimiento de funciones o pérdida de la confianza pública.

El propósito fundamental de esta tesis radica en examinar, mediante un estudio jurídico doctrinario, si el control ciudadano anterior en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en la formulación de la revocatoria del mandato. Se pretende determinar si los marcos normativos y los procedimientos actuales posibilitan una intervención ciudadana eficaces que garantice la responsabilidad y la rendición de cuentas de los representantes de la ciudadanía.

Desde una perspectiva académica, este estudio fomentará el conocimiento en el ámbito del derecho constitucional y administrativo, ofreciendo una comprensión más amplia de la interrelación entre los sistemas de control ciudadano y la autonomía descentralizada municipal. Dentro del ámbito laboral, los descubrimientos de esta investigación pueden constituir el fundamento para la formulación de recomendaciones y propuestas de mejora en los marcos normativos y operativos, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la

revocación del mandato y robustecer la democracia participativa a nivel local. El objetivo de este estudio es proporcionar información relevante y detallada sobre el tema.

Esta investigación se enfoca en analizar detalladamente la efectividad del mecanismo de control ciudadano anticipado en el ámbito de la gestión municipal descentralizada, con especial énfasis en el procedimiento de revocación de mandato.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. General**

- Analizar, a través de un estudio jurídico doctrinario, si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipales efectivos en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

#### **1.3.2. Específicos**

- Identificar, los mecanismos y herramientas de control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal.
- Diferenciar, los elementos constitutivos de la revocatoria de mandato, en el Ecuador, Colombia, Venezuela.
- Debatir, los mecanismos de control ciudadano previo a la gestión autónomas descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria de mandato a través de un estudio de casos prácticos.

## CAPÍTULO II

### 2. Marco Teórico

#### 2.1. Estado del Arte

Los mecanismos de control ciudadano constitucionales son herramientas legales fundamentales que permiten a los ciudadanos supervisar y verificar cómo se ejerce el poder público y se aplica la normativa por parte de las autoridades. Estos dispositivos están diseñados para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación democrática en la gestión gubernamental. Entre los mecanismos más destacados se encuentra el derecho de petición, que posibilita a los ciudadanos dirigirse a las autoridades para expresar preocupaciones específicas o solicitar acciones concretas.

Además, los referéndums y plebiscitos permiten que los ciudadanos voten directamente sobre cuestiones importantes como reformas constitucionales o decisiones políticas significativas. Igualmente, el acceso a la información pública garantiza que los ciudadanos puedan conocer la gestión y decisiones de las autoridades, fomentando así la transparencia y la responsabilidad. En resumen, estos mecanismos constituyen pilares importantes para fortalecer la democracia participativa y asegurar que el ejercicio del poder público sea transparente, responsable y en línea con los intereses de la ciudadanía.

Se conoce que en la carta magna del Ecuador existen derechos primordiales, entre los cuales los ciudadanos pueden hacer uso, y a la vez es un mecanismo de control hacia la gestión que se encuentren realizando las autoridades electas, uno de ellos es el derecho de petición, este derecho permite a los ciudadanos presentar peticiones a las autoridades sobre temas de interés general o particular.

Según Pozo-Calderón et al. (2020) afirma que, en Ecuador, el ejercicio del Derecho de Petición ha sido diverso en las diferentes instituciones estatales, pero hasta ahora no se ha establecido un criterio uniforme, más allá de las disposiciones básicas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Garantías Constitucionales, el Control Constitucional y el reciente Código Orgánico Administrativo. Esto ha resultado en vacíos legales y procedimentales, así como en la violación de derechos constitucionales, lo cual ha contribuido a aumentar la distancia entre las instituciones y la ciudadanía en general. Es un

problema serio que necesita ser regulado urgentemente, ya que impide que los ciudadanos accedan directamente a la información y los servicios que las instituciones públicas deben proporcionar.

Lo que puede ocasionar que al momento de que los ciudadanos intenten activar este mecanismo de control constitucional no se lleve a cabo de una manera adecuada causando inconvenientes con la administración pública, ya que se dan casos en que no se reciben las peticiones, o las contestan o no las motivan como es debido. Sin embargo, este es uno de los mecanismos legalmente establecidos en la constitución, establece ASAMBLEA (2008), *“Se garantiza el derecho de los individuos y grupos a presentar quejas y peticiones a las autoridades, y a recibir respuestas fundamentadas. No está permitido presentar peticiones en nombre del pueblo”*.

Otro importante es el Referéndum el cual es un mecanismo de participación directa en los que los ciudadanos pueden votar y decidir sobre asuntos de relevancia nacional, como reformas constitucionales, leyes importantes o decisiones políticas trascendentales. Según Andrade Ulloa et al (2023) establece que, en el siglo XIX, específicamente en 1869, el referéndum surgió como una respuesta del conservadurismo y la iglesia frente a la secularización de la educación y los primeros signos del incipiente movimiento liberal. En ese contexto, se buscaba mantener un estricto control social, preservar el sistema de grandes propiedades agrícolas y volver a los principios católicos como base ideológica y social.

A partir de un repaso histórico, se evidencia el impacto de los once referéndums celebrados en Ecuador y sus inclinaciones hacia la manipulación. La comprensión de cada consulta requiere contextualización histórica para asegurar un análisis imparcial y crítico. Se ha destacado cómo el mecanismo democrático ha sido aplicado y en algunos casos manipulado para servir a los intereses de los gobiernos en turno. No obstante, no todos los referéndums han sido necesariamente manipulativos, subrayando la relevancia del mecanismo participativo en momentos históricos clave. La convocatoria a estos eventos ha sido mayormente una respuesta de los gobiernos para legitimar sus agendas políticas, especialmente cuando se trata de enmiendas constitucionales que afectan derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Desde 2008, se ha observado una creciente apropiación de la cultura y la conciencia social, con una ciudadanía activamente involucrada en debates y controversias sobre el curso democrático del país.

La constitución a la ciudadanía ha otorgado garantías constitucionales, con el fin de proteger derechos fundamentales reconocidos en la carta magna, sin embargo, estos derechos ayudan como mecanismo de control a la gestión municipal; uno de ellos es la Acción de inconstitucionalidad la cual trata que a través de esta acción o recursos similares, los ciudadanos pueden impugnar ante los tribunales decisiones, leyes o actos administrativos que consideren contrarios a la Constitución, siendo así, que los residentes puedan controlar evitar



llegar a una revocatoria de mandato, y en caso de que se llegare tener justificación suficiente para que la respuesta sea positiva.

Según Espinosa et al. (2023) menciona que la acción de inconstitucionalidad juega un rol crucial en los sistemas jurídicos democráticos al permitir a los ciudadanos, organizaciones no gubernamentales y otros actores impugnar ante los tribunales pertinentes aquellas normativas que perciben como contrarias a la Constitución (Lima, 2021). Esta práctica fomenta la protección de los derechos fundamentales y previene el ejercicio arbitrario de poder por parte de los órganos legislativo o ejecutivo.

Es crucial notar que la acción de inconstitucionalidad no solo afecta de manera individual, sino también de manera colectiva. Cuando se declara que una norma es inconstitucional, su falta de validez se extiende a todos los casos en los que se haya aplicado, lo cual implica la anulación retroactiva de sus efectos. Esto cobra una importancia especial cuando una normativa contraria a la Constitución ha impactado negativamente en los derechos de muchas personas o en la sociedad en general. La acción de inconstitucionalidad respecto a actos normativos es un recurso esencial para proteger la Constitución y los derechos fundamentales. Constituye un mecanismo mediante el cual se puede impugnar la validez de una norma que se considere contraria a la Constitución y promover la defensa de los derechos de los ciudadanos. La existencia de este recurso refuerza la democracia y el Estado de derecho al establecer mecanismos de control y equilibrio que aseguran que las leyes y regulaciones se ajusten a los principios fundamentales establecidos en la Constitución.

El mecanismo de protección representa un instrumento jurídico fundamental que los individuos emplean para proteger sus derechos esenciales frente a acciones o infracciones ilegítimas o arbitrarias de entidades públicas o privadas. La Constitución señala que el mecanismo de protección tiene como objetivo asegurar de manera efectiva los derechos consagrados en la Constitución. Se pone en marcha ante la infracción de estos derechos por cualquier entidad pública no judicial, ya sea mediante acciones u omisiones. El derecho al acceso a la información pública constituye una prerrogativa esencial que faculta a los individuos para solicitar y recibir datos que están bajo la tutela de las entidades gubernamentales.

La constitución menciona que, (ASAMBLEA, 2008) la acción de protección tiene como objetivo principal asegurar de manera directa y efectiva los derechos establecidos en la Constitución. Puede ser iniciada cuando se produce una vulneración de estos derechos debido a acciones u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial. También procede contra políticas públicas que impidan el disfrute o ejercicio de los derechos constitucionales. Además, puede ser interpuesta cuando la violación proviene de un particular y causa un daño grave, cuando dicho particular presta servicios públicos inapropiados, actúa en virtud de una

delegación o concesión, o cuando la persona afectada se encuentra en una posición de subordinación, indefensión o discriminación.

La acción de acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos solicitar y obtener información que esté en posesión de las autoridades públicas. Este mecanismo promueve la transparencia y el principio de rendición de cuentas en la gestión pública, ya que facilita que la ciudadanía tenga acceso a datos relevantes sobre decisiones, políticas y gastos del gobierno. Al ejercer este derecho, los ciudadanos pueden participar de manera informada en la vida democrática, verificar el cumplimiento de las leyes y contribuir a la vigilancia del buen uso de los recursos públicos.

La constitución ASAMBLEA (2008) en su art. 91 establece que, la acción de acceso a la información pública tiene como finalidad asegurar que las personas puedan acceder a la información cuando esta haya sido negada de manera explícita o implícita, o cuando la información proporcionada no sea completa o exacta. Esta acción puede ser iniciada incluso si la negativa se basa en que la información está clasificada como secreta, reservada, confidencial u otra categoría similar. La clasificación de información como reservada debe ser declarada previamente a la solicitud, por una autoridad competente y conforme a lo establecido por la ley.

En conclusión, los instrumentos constitucionales de supervisión ciudadana constituyen el fundamento sobre el cual se establece una democracia participativa y transparente. Estos instrumentos jurídicos no solo otorgan a los ciudadanos la facultad de supervisar la administración pública y confirmar el cumplimiento de las normativas, sino que también robustecen la responsabilidad de las autoridades. Desde el derecho de petición, que facilita la manifestación de preocupaciones y la demanda de acciones específicas, hasta los referéndums y plebiscitos que facilitan decisiones directas sobre asuntos de gran importancia, cada uno de estos desempeña mecanismos un papel fundamental en la estructuración del escenario político y social de una nación. Además, mecanismos jurídicos como la acción de inconstitucionalidad y la acción de protección funcionan como salvaguardas ante posibles abusos de autoridad, asegurando que los derechos fundamentales de los ciudadanos sean respetados y protegidos.

## **2.2. Aspectos Teóricos**

### **2.2.1 Mecanismos específicos de control ciudadano previo (consultas, audiencias públicas, etc.).**

Dentro del marco del control ciudadano previo, se examinan diversas estrategias diseñadas específicamente para promover la participación activa de los ciudadanos en la vigilancia y regulación de tanto actividades como públicas privadas.

Menciona Frankz & Carrera Calderón (2015) que, la participación ciudadana y el control social son temas ampliamente debatidos en la vida cotidiana de la sociedad ecuatoriana, especialmente desde la adopción de la Constitución de 2008, que formalizó ambos conceptos como derechos de participación. Es importante destacar que muchos de los mecanismos que facilitan estos procesos no son completamente nuevos, ya que la constitución establece un marco que permite la participación y el control social a través de diversas formas democráticas, incluyendo representativa, directa y comunitaria, entre otras.

La tarea contemporánea de las entidades públicas exige la adhesión a principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y transparencia. Estos principios resultan fundamentales para lograr los objetivos y metas que favorecen a la comunidad y promueven el bienestar colectivo.

Estos consejos sectoriales se encuentran legalmente reconocidos en la ley orgánica de participación ciudadana (Asamblea, 2008) en donde nos menciona que, son encuentros especializados destinados al diálogo, la deliberación y la supervisión de las políticas públicas a nivel nacional y en diferentes sectores. Estos encuentros funcionan como plataformas para discutir las directrices y monitorear el progreso de las políticas ministeriales, siendo promovidos por el Poder Ejecutivo y actuando como redes que integran la participación de la sociedad civil con los ministerios sectoriales.

Los Consejos Consultivos son organismos creados para asesorar a las autoridades en la formulación de políticas públicas. Están integrados por expertos y representantes de diversos sectores de la sociedad, quienes aportan conocimientos especializados y recomendaciones para mejorar la toma de decisiones gubernamentales. Los mismos son reconocidos legalmente, (Asamblea, 2008) y en el Art. 80 estipula que, los consejos consultivos son estructuras de asesoramiento formadas por individuos ciudadanos o por organizaciones civiles, diseñadas como instancias y cuerpos consultivos. Las autoridades o comités mixtos pueden convocar a estos consejos en cualquier momento. Su rol se limita exclusivamente a brindar consejo y recomendaciones.

Las Audiencias Públicas son lugares donde las personas pueden compartir sus opiniones, preocupaciones o ideas sobre leyes, políticas públicas o temas que les interesan. Dejan que las autoridades y los legisladores escuchen directamente a la comunidad antes de decidir. Las funciones de estos se describen en el art. 74, (Asamblea, 2008). Los ciudadanos pueden solicitar una reunión pública con las autoridades por varias razones: para obtener información sobre decisiones administrativas, expresar sugerencias o quejas sobre asuntos públicos y hablar de problemas que afectan a la comunidad. Las autoridades pueden elegir un funcionario adecuado para que las representen durante estas audiencias.

Los Presupuestos Participativos son herramientas que permiten a los ciudadanos elegir directamente cómo se distribuyen algunos fondos públicos en su comunidad. Los residentes pueden sugerir y votar por proyectos que consideren importantes para mejorar su entorno mediante consultas y discusiones. Según el artículo 68 (Asamblea, 2008), los presupuestos participativos permiten que las organizaciones sociales y los ciudadanos participen en la discusión sobre el uso de los recursos del Estado. Esto significa que se les da a estas entidades el poder para dirigir las inversiones públicas hacia objetivos de justicia redistributiva. Este enfoque se pondrá en práctica de inmediato a nivel regional, provincial, municipal y en otros regímenes, y se extenderá poco a poco a nivel nacional. El debate sobre el presupuesto está en línea con los planes de desarrollo de los Consejos Locales de Planificación y, en algunos casos, con la planificación nacional.

La figura de la Silla Vacía se utiliza en contextos de participación política o social para simbolizar la ausencia de un representante o participante en una reunión o deliberación importante. Puede representar la necesidad de incluir todas las voces relevantes en el debate público o la crítica hacia la falta de transparencia y apertura en los procesos de toma de decisiones. Establecido en el art 77 de la ley, (Asamblea, 2008) las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas e incluyen una silla vacía para representantes ciudadanos que participen en debates y decisiones según los temas tratados. Las convocatorias se hacen con anticipación. En asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se designa a una persona para intervenir según el interés comunitario, con voz y voto. Se establece un mecanismo para consensuar votos si hay posturas divergentes.

Los Cabildos Populares constituyen encuentros públicos en los que los ciudadanos debaten y deliberan sobre cuestiones de índole local, regional o nacional. Estos espacios constituyen foros de participación democrática que habilitan a la comunidad para manifestar sus inquietudes y sugerencias de manera directa a las autoridades y líderes comunitarios. Conforme al artículo 76 de la Constitución (Asamblea, 2008), el cabildo popular se define como un encuentro abierto a la totalidad de los residentes de un cantón, destinado a debatir asuntos particulares vinculados con la administración municipal. La convocatoria debe especificar la finalidad, el procedimiento, la modalidad, la fecha, hora y la localización del evento. Es imperativo que la población esté adecuadamente informada acerca del asunto en cuestión, y su participación sea meramente consultada.

Las Veedurías son mecanismos de control social que vigilan y supervisan la gestión pública en temas específicos como contratos, obras públicas o servicios. Están conformadas por ciudadanos voluntarios y su función es garantizar la transparencia, la eficiencia y la legalidad en el uso de los recursos públicos. En la ley encontramos su definición en el art. 78 (Asamblea, 2008), mencionando que “las mismas tienen la función de controlar todas las

funciones del estado, en todos los niveles de gobierno, y a si mismo a las empresas privadas que tengan fondo público”.

Desde esta perspectiva, la participación ciudadana teóricamente busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformándolos de meros espectadores en actores decisivos de su realidad. Se espera que los ciudadanos se integren al ejercicio político como agentes activos de desarrollo local, capaces de exigir que las acciones del Estado y las entidades relacionadas sean cada vez más legítimas y beneficiosas para la comunidad.

### **2.2.2 Control de la gestión pública.**

Actualmente, se anticipa que las entidades gubernamentales operan con integridad y rigurosidad en el cumplimiento de sus responsabilidades. Estos entes deben adherirse a los principios de transparencia, responsabilidad y calidad para lograr eficazmente los objetivos e implementar las políticas concebidas en pro del bienestar social.

En Ecuador, la supervisión de la administración pública constituye un elemento esencial para asegurar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la utilización de los recursos estatales. Este control se implementa mediante una variedad de mecanismos y entidades, tanto internas como externas, que supervisan las acciones del gobierno y otras entidades de carácter público. En Ecuador, existen mecanismos y entidades que facilitan el control de la administración pública, dado que esto requiere una supervisión continua.

Según Pérez y Barbarán (2021), el control administrativo es un mecanismo importante que asegura una buena gestión en agencias y organizaciones del sector público. Zambrano (2017) menciona en su obra que "el Estado tiene la responsabilidad a través de la administración pública de guiar las transformaciones necesarias para la sociedad y de establecer las directrices políticas que promuevan el bienestar de toda la población". Por eso, el Estado necesita empleados y funcionarios que aseguren que se cumplen sus objetivos principales, lo que justifica su existencia. Esta relación requiere que el servidor sea leal a una ética específica al realizar su trabajo. Esto genera una colaboración donde el servidor trabaja en nombre de la administración pública siguiendo las normas establecidas. Este servicio está diseñado para ayudar al Estado y a la comunidad, con tareas específicas y un conjunto de principios éticos para llevar a cabo.

La necesidad de asegurar que los funcionarios públicos utilicen correctamente los recursos y bienes del Estado y combatan la corrupción, impulsa a los ciudadanos a demandar a los legisladores la creación de leyes que promuevan estos principios, por esa razón el estado creo diferentes organismos que puedan controlar la gestión pública, los cuales son mencionados a continuación.

El principal órgano de control fiscal en Ecuador es la Contraloría General del Estado. Prevenir y detectar irregularidades, evaluar la gestión administrativa y financiera del sector público y fiscalizar el uso de los recursos públicos. La Contraloría asegura que los recursos se utilicen eficientemente y conforme a la ley mediante auditorías, inspecciones y otras acciones. La Corte Nacional de Cuentas es un órgano judicial que fiscaliza la gestión económica y financiera del sector público, juzga las cuentas y sanciona las irregularidades. La Superintendencia de Bancos y Seguros regula el sector financiero y controla las entidades públicas con recursos financieros significativos. La Asamblea Nacional puede fiscalizar la gestión del gobierno central y aprobar o modificar leyes sobre la gestión pública y los recursos estatales.

La eficacia se caracteriza por la consecución de los objetivos y metas preestablecidos. Es imperativo que la entidad posea una planificación meticulosa, sistemas de información y herramientas que permitan un entendimiento preciso y oportuno de la situación actual, así como la identificación de desviaciones en relación con los objetivos establecidos. Esto facilita la evaluación del grado de eficacia lograda. En síntesis, la supervisión de la administración pública en Ecuador se fundamenta en una serie de entidades y mecanismos diseñados para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. La función de vigilancia y supervisión es esencial para el óptimo desempeño del Estado y la ejecución de las obligaciones hacia los ciudadanos.

### **2.3 Instrumentos de control ciudadano.**

Así como existen varios mecanismos de control, es lógico que exista así mismo, instrumentos para lograr cumplir el objetivo de dicho mecanismo, la ciudadanía muchas veces desconoce de estos, sin embargo, son instrumentos que pueden ser utilizados en el momento que sea necesario y por cualquier residente en caso de que lo requiera.

Las Auditorías se refieren a la utilización eficiente de los recursos disponibles para alcanzar metas específicas y objetivos preestablecidos, teniendo en cuenta aspectos fundamentales como la calidad del trabajo realizado, el tiempo necesario para su ejecución, y evaluando detalladamente la relación existente entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos al finalizar el proceso de auditoría. También es reconocido con el nombre de evaluación del desempeño laboral. La Contraloría, junto con otros organismos competentes, lleva a cabo de manera regular y sistemática procesos de auditoría con el propósito de examinar detenidamente y evaluar minuciosamente la administración y el desempeño de las entidades gubernamentales, con el fin de garantizar y velar por el acatamiento y la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y directrices políticas previamente establecidas.



Indica Zambrano (2017) que previo a la modificación constitucional, la auditoría de gestión se percibía como un proceso sistemático y profesional ejecutado por un conjunto de expertos en diversas disciplinas. El objetivo primordial de este procedimiento era evaluar si una entidad o proyecto cumple con sus metas establecidas y la gestión de los recursos disponibles, con un enfoque en la eficiencia y la economía. Además, se evaluaba la calidad de los servicios o productos proporcionados y se calculaba el impacto socioeconómico de las acciones emprendidas. En el contexto jurídico, la Contraloría ostenta la facultad de supervisar y evaluar la manera en que una entidad gestiona la comunicación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados, además de verificar la implementación de los programas preestablecidos.

Los habitantes y entidades tienen la facultad de interponer denuncias ante la Contraloría u otros organismos competentes en caso de observar irregularidades en la administración pública. La aprobación y ejecución del presupuesto estatal representa un elemento fundamental en el escrutinio de la gestión, garantizando una asignación eficaz y transparente de los recursos. Asimismo, los ciudadanos poseen el derecho constitucional de formular solicitudes individuales o colectivas a las autoridades, requiriendo información, medidas específicas o la resolución de asuntos de interés general o particular. La observación electoral consiste en un proceso por el cual organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos supervisan y evalúan la transparencia y legitimidad de los comicios.

## **Unidad II: REVOCATORIA DE MANDATO**

### **2.2.2.1. Revocatoria de mandato, definición y elementos constitutivos.**

Según Mero et al. (2020), la revocatoria de mandato, por su parte, tiene orígenes en prácticas políticas de la antigua Grecia y Roma, destacando el ostracismo como un mecanismo de exilio para individuos influyentes, con el fin de preservar la libertad pública impidiendo acumulaciones de poder.

Este sistema democrático posibilita que los ciudadanos procedan a la destitución de funcionarios electos previa a la finalización de sus mandatos. Este principio se basa en la premisa de que los líderes deben estar sometidos al examen y evaluación de sus subordinados.

Según Sociedad et al. (2021) menciona que *“La revocatoria del mandato constituye un mecanismo democrático que, al ser utilizado correctamente, se convierte en una herramienta eficaz para la participación política de los ciudadanos”*. Esta conclusión por parte del autor es acertada dado que el momento de un ciudadano activar esta herramienta contra cualquier autoridad por el incumplimiento de su plan de trabajo, con el respaldo de los demás ciudadanos pueden revocar el mandato de la autoridad elegida.

Sabemos que la revocatoria del mandato es una herramienta que sirve para que las autoridades electas no descuiden sus obligaciones, contrarresten la corrupción y no olviden sus ofrecimientos en campaña, pues cuando esto ocurre pierden credibilidad los partidos políticos afectando de manera significativa a la política. Esta herramienta muchas veces es manipulada por los partidos políticos, y cuando se hace uso de esta, en varias ocasiones el impulso es por parte de partidos políticos y no verdaderamente porque la ciudadanía tenga la

intención de que la ciudad mejore, lo que en la práctica ha degradado el espíritu de justicia, derecho y democracia de esta herramienta de participación social.

Sostiene Sociedad et al., (2021) que numerosas peticiones de revocatoria no logran prosperar debido a una variedad de factores, incluyendo la ausencia de fundamentos válidos, acusaciones infundadas y la falta de pruebas sobre los beneficios potenciales que la destitución podría aportar a la colectividad. Además, en determinadas circunstancias, los candidatos recurren a la revocatoria para adquirir notoriedad con propósitos electorales, usualmente provenientes de partidos que no obtuvieron el triunfo en las elecciones.

El derecho constitucional de revocar el mandato permite a los ciudadanos ejercer un control directo sobre sus mandatarios electos. Hay ciertos componentes Constitutivos de la Revocatoria de Mandato, estamos conscientes de que debe estar definida y regulada por la legislación. En numerosos países, entre ellos Ecuador, este proceso está minuciosamente detallado en la Constitución y en las leyes electorales específicas. De acuerdo con Eberhardt (2019), “el procedimiento inicia con una petición promovida por un ciudadano, una entidad civil o política. Esta petición podría o no contener razones, pero debe estar avalada por un mínimo de firmas. Esta petición debe satisfacer requisitos particulares, como la recopilación de un número específico de firmas o respaldos, conforme a lo dictado por la legislación.

Las razones para comenzar el procedimiento de revocación pueden variar, pero generalmente están vinculadas con el incumplimiento de las promesas electorales, la gestión deficiente, la corrupción u otras acciones que perjudiquen el rendimiento del empleado en su puesto. Además, normalmente existe un período mínimo durante el cual el empleado debe haber permanecido en su puesto antes de que pueda pedir su revocación.

La activación del proceso de revocatoria comienza con la recopilación de apoyos ciudadanos, los cuales deben ser autenticados meticulosamente por las autoridades electorales. Este paso es crucial para garantizar la legitimidad del procedimiento y evitar fraudes. Según la legislación aplicable, tras confirmar que se han reunido suficientes firmas válidas, se procede a la organización de un referéndum.

De acuerdo con Eberhardt (2019), previo a la realización del referéndum, se define un período de campaña donde tanto los partidarios de la permanencia como los que defienden la revocación buscan incidir en la decisión del pueblo. En este período, los interesados implementan tácticas para obtener el respaldo del electorado, defendiendo sus respectivas posturas.

### **2.2.2.2. Procedimiento de revocatoria de mandato.**

En el contexto ecuatoriano, el proceso de revocación de mandato se rige por la Constitución y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Este mecanismo democrático posibilita a los ciudadanos la revocación del mandato de autoridades seleccionadas por sufragio popular, tales como alcaldes, prefectos, entre otros puestos de elección popular. De acuerdo con Mero et al. (2020), la Constitución de la República del Ecuador de 2008 ha instaurado un proceso que permite a los ciudadanos con derechos políticos solicitar la revocación del mandato de autoridades seleccionadas mediante sufragio popular. Este procedimiento puede ser instalado exclusivamente tras el transcurso del primer año y anterior al último año del período de servicio de la autoridad en estudio.

Existen motivos específicos por los cuales la ciudadanía puede solicitar la revocatoria de mandato de una autoridad, según (Consejo Nacional Electoral, 2015) menciona que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que una autoridad puede ser revocada por tres motivos principales:

- *“Incumplimiento del plan de trabajo (propuestas, planes y programas que la autoridad se comprometió a ejecutar y que fueron adjuntados a la ficha de inscripción de su candidatura)”*(Consejo Nacional Electoral, 2015).

- *“Incumplimiento de disposiciones legales relacionadas con la participación ciudadana (como impedir o limitar la participación en asambleas, cabildos, rendición de cuentas, silla vacía, etc.)”*(Consejo Nacional Electoral, 2015).

- *“Incumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en la Constitución de la República y la ley correspondiente a cada una de las dignidades de elección popular (estas funciones y obligaciones se encuentran en la Constitución de 2008, en el Código de la Democracia, en el COOTAD y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa)”*(Consejo Nacional Electoral, 2015).

Alternativamente, según el código de la democracia (Asamblea Nacional, 2020), los ciudadanos poseen el derecho de destituir a los funcionarios electos. Este procedimiento

puede ser iniciado una vez transcurrido al menos un año y previo al término del último año de su mandato. A lo largo del período de administración de cada carga, se autoriza únicamente un intento de destitución. Este procedimiento culmina cuando la entidad electoral divulga los resultados y los transmite al ente pertinente, el cual tiene la obligación de actuar en conformidad con las estipulaciones constitucionales y legales. La petición y el procedimiento de destitución deben adherirse a lo estipulado en la normativa que regula la participación ciudadana.

El procedimiento para la revocatoria de mandato en Ecuador es el siguiente:

A) Para iniciar el proceso de revocatoria del mandato, se debe completar el formulario proporcionado por el CNE y presentarlo ante el CNE o la Delegación Provincial Electoral correspondiente, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del o los solicitantes.
- Copia de la papeleta de votación del o los solicitantes.

Estos documentos son necesarios para verificar que el solicitante votó en las elecciones y en la circunscripción de la autoridad cuestionada.

A) En la argumentación de los motivos para la revocatoria del mandato, se debe considerar lo siguiente:

- Si el motivo es el incumplimiento del Plan de Trabajo, se deben adjuntar pruebas que demuestren los aspectos del Plan que no fueron cumplidos, además del Plan de Trabajo de la autoridad cuestionada debidamente certificado por el CNE o sus delegaciones.
- Si se alega la violación de disposiciones legales sobre participación ciudadana, se deben indicar las leyes específicas que se consideran infringidas y describir las circunstancias en las que se habría producido dicha violación.
- Si se mencionan el incumplimiento de funciones y obligaciones establecidas en la Constitución y la ley para las autoridades de elección popular, se debe describir detalladamente cómo y en qué condiciones se habría dado dicho incumplimiento.

B) El CNE o la DPE notificará a la autoridad cuestionada sobre la solicitud de revocatoria de su mandato, adjuntando una copia de la solicitud presentada.

C) La autoridad cuenta con un período de 7 días para presentar su defensa y

presentar impugnaciones, anexando evidencias que refuten las razones por las cuales se solicita su revocación, demostrando que son falsos, improcedentes o mal argumentados. Por ejemplo, en el caso de que no haya cumplido con alguna sección de su Plan de Trabajo debido a decisiones colegiadas que priorizaron otras actividades, estas decisiones deben estar respaldadas por actas, las cuales pueden funcionar como evidencias pertinentes para contrarrestar las acusaciones de incumplimiento del plan de trabajo.

- D) Una vez recibida la solicitud, el CNE tiene un plazo de 15 días para determinar si la revocatoria procede o no. Durante este período, el CNE verificará que los solicitantes estén ejerciendo sus derechos de participación, estén registrados en el padrón electoral de la circunscripción correspondiente, no estén inhabilitados según las causales establecidas, y que los motivos presentados se ajusten a las causales establecidas por la ley. Si la revocatoria es admitida, se proporcionarán a los solicitantes los formularios necesarios para recoger las firmas requeridas.

Según el código de la democracia (Asamblea Nacional, 2020), *“el Consejo Nacional Electoral llevará a cabo la revisión de los respaldos dentro de un plazo de quince días. Si se consideran válidos y se cumplen los demás requisitos, convocará la realización del proceso de revocatoria, el cual se llevará a cabo en un plazo máximo de sesenta días posteriores a la convocatoria”*.

- E) Después de la presentación de los formularios, quien haya solicitado la revocatoria tiene distintos plazos para recolectar firmas, dependiendo del número de electores inscritos en la circunscripción de la autoridad a revocar. El porcentaje de firmas de respaldo que deben presentar ante el CNE es proporcional al tamaño del padrón electoral de la circunscripción del último proceso electoral:

**PORCENTAJE DEL PADRON ELECTORAL RESPECTO DE LA CIRCUNSCRIPCION.**

*Tabla 1. PORCENTAJE DEL PADRON ELECTORAL RESPECTO DE LA CIRCUNSCRIPCION.*

Porcentaje de firmas	Número de los electores inscritos en el padrón de la circunscripción a la que pertenece la autoridad que se solicita sea revocada
----------------------	---

<b>25%</b>	5000 electores
<b>20%</b>	5001 a 10000 electores
<b>17,5%</b>	10001 a 50000 electores
<b>15%</b>	50001 a 150000 electores
<b>12,5%</b>	150001 a 300000 electores
<b>10%</b>	Mas de 300000 electores

### **Gráfico No. 1**

**Fuente:** Manual de Capacitación y formación democrática

**Autor:** Olga Nicole Flores Segarra

### **LOS PLAZOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS.**

*Tabla 2. LOS PLAZOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS.*

<b>Días</b>	<b>Número de los electores inscritos en el padrón de la circunscripción a la que pertenece la autoridad que se solicita sea revocada</b>
<b>180 días</b>	más de 300 001 electores.
<b>150 días</b>	entre 150 001 a 300 000 electores.
<b>120 días</b>	entre 50 001 a 150 000 electores.
<b>90 días</b>	entre 10 001 a 50 000 electores.
<b>60 días</b>	10 000 o menos electores.

### **Gráfico No. 2**

**Fuente:** Manual de Capacitación y formación democrática

**Autor:** Olga Nicole Flores Segarra

Conforme a la Ley de Participación Ciudadana, específicamente en su artículo 27 (Asamblea, 2008), cualquier petición para iniciar el proceso de recolección de firmas que busque revocar el mandato de una autoridad electa debe ser entregada al Consejo Nacional Electoral.

El peticionario está obligado a presentar al Consejo Nacional Electoral la solicitud de revocatoria acompañada de los documentos necesarios, de acuerdo con lo estipulado en la ley en cuestión. Entre los quince días siguientes, el Consejo procederá a corroborar la autenticidad de los respaldos y su correspondencia con los ciudadanos inscritos en el registro de la circunscripción de la autoridad en estudio. En caso de confirmar la legitimidad de los

respaldos, se convocará al procedimiento revocatorio correspondiente en un período máximo de sesenta días a partir de la convocatoria. Es crucial subrayar que la implicación directa en la campaña por parte de individuos que podrían beneficiarse del procedimiento revocatorio contra la autoridad en cuestión está prohibida. La violación de esta regulación podría resultar en la destitución del individuo en cuestión.

- F) En un plazo de 15 días, el Consejo Nacional Electoral (CNE) verificará la autenticidad de las firmas requeridas.
- G) La Dirección de Organizaciones Políticas y la Dirección Jurídica del CNE presentarán el informe respectivo al Pleno del CNE para su resolución.
- H) El Pleno del CNE tiene un período de 15 días para decidir sobre la admisión o negación de la solicitud y emitir la Resolución correspondiente.
- I) Si la solicitud es aceptada por cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente, el CNE procederá a llevar a cabo el proceso de revocatoria de mandato en la circunscripción de la autoridad revocada dentro de un plazo máximo de 60 días. En caso de que la solicitud no sea admitida, la revocatoria del mandato no se realizará.

Según (Asamblea, 2008), en su art. 28 menciona que *“La revocación del mandato será aprobada con la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, excepto en el caso del presidente o Presidenta de la República, donde se requerirá la mayoría absoluta de los votantes participantes en la elección”*.

Las adhesiones para la revocación del mandato deben ser recolectadas exclusivamente mediante los formularios oficiales proporcionados por el Consejo Nacional Electoral (CNE). Los individuos interesados poseen el derecho de duplicar la cantidad de formularios requeridos para su procedimiento.

- A) Que los nombres, apellidos y números de cédula de los ciudadanos que respaldan la revocatoria de mandato estén registrados en el registro electoral nacional o en el correspondiente a su jurisdicción.
- B) En caso de que existan registros duplicados, se validará únicamente uno de ellos. Para la verificación de las firmas, solo se considerarán los registros

validados tras revisar la base de datos de nombres, apellidos y números de cédula proporcionada por los solicitantes. La autenticidad de las firmas será determinada por el sistema informático.

Si un formulario incluye registros de huellas dactilares, pero carece de firmas, estos registros serán validados siempre y cuando la huella dactilar corresponda con alguna presente en el registro electoral.

### **2.3. Revocatoria de mandato en el derecho comparado: Ecuador, Colombia, Venezuela.**

La revocatoria del mandato es un mecanismo democrático fundamental que otorga a los ciudadanos la facultad de destituir a un funcionario electo antes de que concluya su período designado, particularmente en circunstancias en las que incumple con sus responsabilidades o se ve envuelto en prácticas corruptas.

#### **I. Ecuador**

En Ecuador, la revocatoria de mandato está prevista en la Constitución y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Los ciudadanos pueden iniciar este proceso mediante una solicitud respaldada por un número significativo de firmas, que luego son verificadas por el organismo electoral. Si se aprueba la solicitud, se convoca a una consulta popular donde los ciudadanos votan para decidir la destitución del funcionario. Un ejemplo

destacado fue la revocatoria del alcalde de Quito en 2019, donde los ciudadanos votaron mayoritariamente a favor de su destitución.

En la República del Ecuador, la posibilidad de llevar a cabo el proceso de revocación del mandato de las autoridades locales, tales como alcaldes y prefectos, así como de los legisladores, fue incorporada en la Carta Magna a partir del año 1998. Esta posibilidad se activa de manera automática mediante un proceso de iniciativa popular ante evidencias contundentes de corrupción o la no ejecución de los planos de trabajo previamente prometidos por las autoridades correspondientes. No obstante, hasta el año 2001, la ausencia de un marco legal concreto y detallado para la realización de estas revocatorias de mandato obstaculizó su ejecución de manera eficaz y eficiente.

Afirma Arévalo (2022) que, con la Constitución vigente desde 2008, se reconoce como un derecho ciudadano la capacidad de presentar, respaldar y promover procesos para



revocar el mandato de todas las autoridades electas, lo cual inicialmente estimuló la presentación de iniciativas y la realización de referéndums para decidir sobre la permanencia de dichas autoridades. Sin embargo, en 2011, la Corte Constitucional suspendió los procesos de revocatoria hasta que la Asamblea Nacional regule los requisitos y el procedimiento necesarios.

Esta información adquiere relevancia si se contrasta con la aplicación más habitual de mecanismos como las consultas populares, que son iniciativas de carácter "directo". Estas restricciones jurídicas han impedido que los ciudadanos ejerzan un control más directo sobre el mandato político. Conforme a Arrevalo (2022), la revocatoria de mandato emerge como una estrategia de control directo desde la base ciudadana, posibilitando que los votantes anulen el mandato de un representante público mediante un referéndum. Esta herramienta fortalece la autoridad de los votantes, facultándolos para intervenir de manera directa en la administración política cuando lo perciben como necesario.

## II. Colombia.

En Colombia, tanto la Constitución como la Ley Estatutaria de Mecanismos de Participación Ciudadana establecieron la revocación de mandatos. Los ciudadanos tienen la posibilidad de comenzar el proceso de recolección de firmas que equivalen al 30% del total de votos válidos emitidos en la elección pertinente. Después, se realizará un referéndum en el que los votantes determinarán si el funcionario permanece o se destituye. Este procedimiento ha sido empleado varias veces a nivel local y departamental.

Según Eberhardt (2019) *“Colombia se convirtió en el primer país de América del Sur en incorporar la revocatoria de mandato a nivel constitucional en 1991”*. La crisis política y la falta de confianza ciudadana a principios de los años 90 generaron un amplio debate en toda América Latina sobre la conveniencia de avanzar hacia una democracia participativa mediante asambleas constituyentes. Tanto los gobiernos neoliberales de esa década, como en Perú y Colombia, como los regímenes de izquierda que surgieron en la década siguiente en países como Venezuela, Ecuador y Bolivia, impulsaron la implementación de estas instituciones mediante enmiendas constitucionales. Específicamente en el caso de Colombia, esta reforma no fue impuesta de manera hegemónica.

En Colombia, el 6 de julio de 2015, el honorable Congreso de la República de Colombia aprobó por unanimidad la Ley Estatutaria número 1757, la cual lleva por título "Por la cual se establece normas claras y precisas sobre la promoción y protección del Derecho Fundamental a la Participación Democrática de todos los ciudadanos colombianos". Esta legislación establece de manera detallada y exhaustiva los diferentes mecanismos de participación ciudadana, contemplando, entre ellos, la posibilidad de llevar

a cabo la revocatoria del mandato de los funcionarios públicos, tal como se especifica en el Artículo 1 de la normativa. En el país de Colombia, esta medida únicamente se implementa en relación con los gobernadores y alcaldes, es decir, con los funcionarios ejecutivos a nivel subnacional.

Cabe recalcar que el Colombia, este proceso de revocatoria del mandato es muy distinto a otros procesos que se llevan a cabo en otros países de Latinoamérica. Se conoce que la constitución que tuvo vigencia desde el año de 1886 hasta el año de 1991, conllevó una estabilidad constitucional de la política que tienen actualmente. Sin embargo, su nueva

constitución tiene normas que fortalecen significativamente al poder legislativo, pues concedieron poder al Congreso para la creación de leyes, equilibrio de poder y control político.

De acuerdo con Vanegas (2016), en Colombia, la solicitud de revocación del mandato de un gobernador o alcalde requiere el respaldo del 40% de los votantes que participaron en la elección del mandatario. No obstante, esta regulación no se aplica ni al presidente ni a los miembros del Congreso. De acuerdo con la sentencia c011 - 94, que examina el proyecto de la futura ley 131, el sufragio programático constituye una expresión de la soberanía popular y la democracia participativa, robusteciendo la relación entre los funcionarios electos (alcaldes y gobernadores) y la ciudadanía. Al establecer que el votante impone un programa al seleccionado, el voto programático facilita un control más efectivo de los ciudadanos sobre sus delegados. De este modo, la facultad de revocar el mandato surge como consecuencia de esta nueva relación instaurada por la Constitución de 1991.

De acuerdo con el artículo 43, una vez finalizado el procedimiento de comprobación de respaldos ciudadanos para la propuesta, el Registrador del Estado Civil correspondiente tiene la obligación de colaborar con las autoridades electorales locales para difundir, fomentar y coordinar la convocatoria a la votación. A pesar de que se alude a la "promoción" del referendo, no se estipula ninguna normativa particular en relación con las "campañas" a favor o en contra de la destitución del funcionario público.

### **III. Venezuela.**

En Venezuela, la posibilidad de revocar el mandato fue incorporada en la Constitución Nacional en 1999 y se expandió incluso al mandatario. No obstante, su puesta en práctica ha suscitado controversias y restricciones legales. El procedimiento exige la

obtención de firmas correspondientes al 20% de los votantes inscritos en el registro electoral permanente nacional. Posteriormente, se convoca un referéndum revocatorio en el que se determinará la permanencia o la destitución del funcionario. Pese a los intentos de activar este mecanismo a nivel nacional, su implementación ha sido restringida.

En Venezuela para poder presentar la revocatoria de mandato el periodo para poder aplicar es que tiene que haber transcurrido la mitad del periodo de 6 años; para las firmas tienen que promocionar por una agrupación ciudadana formada a tal fin con el 1% de firmas del padrón o por una agrupación política, el porcentaje a recolectar debe ser no menor al 20% de los electores inscritos en la circunscripción, y tienen tres días para recolectar.

Los votos para la revocación deben ser más a favor de revocar que en contra, el número de votantes debe ser un número igual o mayor que los que eligieron al funcionario. Para la concurrencia electoral el mínimo de electores igual o superior al 25% de los inscritos; el sufragio es general, y no obligatorio. Los efectos que produce son vinculantes, se procede de inmediato a cubrir la falta por elecciones o por el vicepresidente según corresponda. Se puede presentar hasta un proceso de revocatoria por mandato.

Según Eberhardt (2017) *“en Venezuela, no se requiere que los ciudadanos justifiquen una causa específica para iniciar un proceso revocatorio, pues se sostiene que el pueblo es soberano y tiene el derecho de evaluar la gestión de un funcionario electo”*. En cambio, en Colombia, se solicita a los ciudadanos que fundamenten sus razones para la revocatoria en el informe de solicitud, y se cuenta con un voto programático para este fin.

- **Comparación**

A diferencia de la Constitución ecuatoriana de 2008, que permite la revocatoria del mandato para una amplia gama de funcionarios electos, incluyendo al presidente de la República, congresistas, diputados y concejales, en Colombia este mecanismo se ha establecido exclusivamente para gobernadores y alcaldes. La Constitución de 1991 y las leyes subsecuentes no contemplan la revocatoria del mandato para otras autoridades de elección popular.

En el contexto colombiano, la iniciación de la revocatoria del mandato puede motivarse por dos motivos fundamentales. La primera implica la falta de cumplimiento del programa de gobierno que el candidato presentó al momento de la inscripción de su candidatura. Este plan gubernamental representa un compromiso con los confirmados, y su incumplimiento puede instigar la revocación del mandato. La segunda causa radica en

el descontento generalizado de la población con la administración del funcionario electo. Esta insatisfacción debe ser de tal magnitud que justifique la instalación del procedimiento de revocatoria.

En consecuencia, el procedimiento de revocación del mandato en Colombia ha sido diseñado para robustecer la responsabilidad y la rendición de cuentas de los funcionarios locales ante los ciudadanos. No obstante, la restricción de este mecanismo únicamente a gobernadores y alcaldes evidencia una diferencia significativa en comparación con otras constituciones, como la ecuatoriana, que permiten una aplicación más extensa de la revocatoria. En conclusión, a pesar de que la revocación del mandato en Colombia proporciona a los ciudadanos una herramienta para exigir el cumplimiento de los compromisos de campaña y manifestar su descontento, su aplicación se limita a los niveles municipales y departamentales, excluyendo a los demás cargos de elección popular.

Según Eberhardt (2019) *“tanto en Venezuela como en Ecuador, la posibilidad de llevar a cabo una revocatoria de mandato está disponible durante la mitad de la duración del período (6 años en Venezuela y 4 años en Ecuador)”*. Cuanto más breve sea este período habilitado para iniciar una revocatoria, menor será la capacidad de utilizar este mecanismo y menos se incentiva su aplicación.

Respecto a firmas Eberhardt (2017a) afirma que, *“en términos de accesibilidad para iniciar el proceso, Ecuador es el país menos restrictivo, ya que requiere la menor cantidad de firmas (15% del padrón electoral) y permite un plazo de 6 meses para recogerlas”*. Por otro lado, Venezuela se sitúa en una posición intermedia en cuanto al número de apoyos requeridos (20% de los electores registrados), pero destaca por el corto período otorgado para obtenerlas, que es de solo 3 días. Además, impone un requisito adicional: la formación de un

grupo ciudadano específico que consiga el 1% de las adhesiones del padrón, o en su defecto, debe ser impulsada por una agrupación política ya establecida, excluyendo la promoción individual. A medida que aumenta el número mínimo de firmas necesarias y se reduce el plazo para recolectarlas, se limita más el uso del mecanismo de revocatoria y se vuelve menos atractivo.

La situación más restrictiva y desalentadora respecto al uso de la revocatoria ocurre cuando el sucesor del presidente revocado es otro funcionario designado previamente, ya sea dentro del misma área del Estado (legislativa, judicial, ejecutiva) o no. Según Eberhardt (2017a) *“en estos casos, la población no tiene influencia directa sobre quién ocupará la presidencia, ni mediante un nuevo llamado a elecciones ni indirectamente a través de un vicepresidente elegido por la ciudadanía”*. Esta situación se presenta

parcialmente en Ecuador cuando se revoca al presidente y al vicepresidente y resta solo un año para completar el mandato, siendo reemplazados por el presidente de la Asamblea Nacional. En Venezuela también se da un escenario similar, ya que, durante los últimos dos años del mandato, el vicepresidente ejecutivo asume el cargo, quien no es electo por el pueblo sino designado por el presidente.

Manifiesta Eberhardt (2017a) en Venezuela, se encuentra en una posición intermedia respecto al proceso de revocatoria, pero el voto optativo en ese país aumenta la importancia de dicho porcentaje de apoyo requerido. Ecuador establece la base más indulgente en términos de la cantidad de firmas necesarias. En Colombia, se utiliza un umbral variable en relación con la votación del mandatario, que, al ser elegido por mayoría simple y con voto optativo, puede significar un umbral de apoyo bastante bajo.

#### **2.4. Estrategias para fortalecer el control ciudadano previo como herramienta de revocatoria.**

Mero et al. (2020) afirma que *“la democracia representativa implica la elección de autoridades mediante el voto, pero es crucial implementar mecanismos de control, como los procesos de revocación, para corregir las acciones de los funcionarios electos durante su mandato”*. Para lograr una verdadera democracia, es fundamental que la mayoría ciudadana participe activamente en los asuntos públicos. Esto implica una participación continua, no limitada al momento de las elecciones. Por lo tanto, es esencial proporcionar información clara sobre cómo funcionan los procesos de revocatoria y otros mecanismos de democracia directa, para que los ciudadanos puedan intervenir de manera activa en el gobierno del país.

Esta participación democrática activa y comprometida es fundamental para garantizar que los representantes elegidos por votación popular cumplan con sus obligaciones de forma legítima y respondan de manera efectiva a las demandas y requisitos de la ciudadanía ecuatoriana, fomentando de esta manera el progreso y avance positivo de la sociedad en su conjunto. Fortalecer el control ciudadano previo como herramienta fundamental de revocatoria implica la necesidad de implementar estrategias concretas y efectivas que garanticen una participación activa y comprometida de los ciudadanos en la supervisión y evaluación detallada del desempeño de los funcionarios públicos elegidos democráticamente.

En Sudamérica, particularmente en Ecuador, la estructura y la evolución política exhiben características distintivas a las observadas en Europa y Norteamérica. Estas discrepancias podrían justificar el avance restringido de este sistema en la sociedad ecuatoriana. Mero et al. (2020) "La ausencia de conocimiento generalizado sobre su funcionamiento, atribuible a su relativa novedad y a su escasa difusión, constituye un factor clave". Además, la indiferencia de los ciudadanos hacia la política se deriva de la histórica falta de confianza depositada en los partidos políticos, quienes frecuentemente han generado decepciones con sus acciones.

En la democracia ecuatoriana y en otros países de América del Sur, es común observar que los partidos políticos ejercen un control considerable sobre el poder público, lo cual restringe de múltiples maneras la manifestación de la voluntad ciudadana, muchas veces con el propósito de favorecer sus intereses particulares. Esto contribuye de manera significativa a la escasa socialización y difusión del sistema entre la población en general, lo cual puede limitar el acceso y la comprensión de sus beneficios y funcionalidades. El Consejo Nacional Electoral, encargado de llevar a cabo esta importante tarea, se ve claramente influenciado por las decisiones del gobierno en funciones y, al mismo tiempo, por las directrices del partido político al que está afiliado.

El hecho de que la Asamblea haya demorado aproximadamente diez años en emitir la legislación necesaria para implementar este sistema muestra la interferencia de los partidos

políticos, a veces en contradicción con la Constitución. Aunque ahora cuenta con el respaldo legal y logístico necesario, existe el riesgo de que los partidos políticos de oposición utilicen este mecanismo para desestabilizar el gobierno actual, ya sea justificadamente o no.

Manifiesta (Eberhardt, 2017b) que "la introducción de la revocatoria de mandato en el marco legal de Ecuador cumpliría dos roles fundamentales para fortalecer tanto la democracia como las instituciones del país". En primer lugar, promovería la participación ciudadana al permitir un control directo o accountability por parte de la población hacia sus líderes, con la posibilidad de ejercer este control durante la mayor parte del mandato (excepto el primer y último año). En segundo lugar, serviría como un mecanismo para remover anticipadamente a gobernantes que han perdido un considerable respaldo popular, quienes podrían mantenerse en el poder mediante el uso de la fuerza o debido a una notable debilidad política que podría poner en riesgo el régimen. En el contexto ecuatoriano, esta función es particularmente relevante dado que también se aplica a la figura presidencial.

Este innovador método, según cómo los legisladores configuren los elementos de su procedimiento institucional, podría beneficiar la participación, el escrutinio ciudadano, así como la estabilidad institucional y democrática. Sin embargo, si no se diseña adecuadamente, corre el riesgo de no ser utilizado y de no generar resultados efectivos. El control ciudadano previo puede coadyuvar a que no se requiera hacer uso de esto, y en caso de hacerlo tener la argumentación necesaria para su aprobación; existen estrategias que son fundamentales para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto ejercicio del poder público. A continuación, se presentan algunas medidas clave para fortalecer este control:

1. Información y Educación Ciudadana: Promover campañas educativas que informen a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades en el proceso democrático, así como sobre los mecanismos disponibles para el control y la revocatoria de mandato. Esto incluye facilitar el acceso a la información pública relevante y explicar cómo se pueden interpretar los indicadores de desempeño de los funcionarios.

2. Fomento de la Participación Activa: Se propone la creación de plataformas y foros de participación ciudadana que promuevan el diálogo constructivo entre los ciudadanos y las autoridades locales y nacionales. Esto podría abarcar la estructuración de audiencias públicas, la implementación de consultas ciudadanas y la incorporación de consejos consultivos sectoriales que faciliten una representación extensa de la sociedad civil.

3. Fortalecimiento de los Mecanismos de Control: Optimizar los procesos y requisitos para la recopilación de firmas y la instalación de procedimientos de revocación de mandato. Esto conlleva la simplificación de los procedimientos administrativos requeridos para la presentación de solicitudes, garantizando que los criterios de verificación sean claros y eficaces.

4. Uso de Tecnologías de Información y Comunicación: Se propone la implementación de plataformas digitales y herramientas tecnológicas para optimizar la recolección de firmas y la gestión de consultas populares de forma eficaz y segura. Esto puede abarcar la implementación de aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web interactivas y sistemas de votación electrónica que potencian la participación y minimizan las barreras logísticas.

5. Transparencia y Acceso a la Información: Asegurar que los datos referentes al desempeño de los funcionarios electos, que incluyen presupuestos, ejecución de proyectos y resultados obtenidos, se encuentren disponibles de forma clara y accesible para los

ciudadanos. Este hecho robustece la habilidad de los ciudadanos para evaluar de forma informada si se cumplen las expectativas y los compromisos asumidos por los representantes del Estado.

Hugo y Diego (2019) sostienen que la información pública es fundamental para que los ciudadanos ejerzan el control social, garantizando la recepción de información exhaustiva, precisa y puntual respecto a las operaciones y actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos. Es obligación del Estado asegurar este acceso mediante la facilitación de la disponibilidad de la información correspondiente.

6. Evaluación Continua y Retroalimentación: Establecer mecanismos regulares de evaluación del desempeño de los funcionarios electos, que involucren tanto a la ciudadanía como a expertos independientes. Esto permite identificar áreas de mejora y asegurar que las decisiones políticas y administrativas se tomen en beneficio del interés público.

Conforme a Hugo y Diego (2019), "el control social, entendido como un componente fundamental de la participación ciudadana, conlleva que los ciudadanos comprometidos y activos ejerzan sus derechos al participar en decisiones, realizar seguimiento y evaluar políticas públicas". Este proceso de colaboración con los servidores públicos tiene como objetivo robustecer una sociedad positiva, fomentando una identidad cívica, el sentimiento de pertenencia y la disposición colectiva hacia la participación. Esta premisa se basa en atender las demandas sociales, optimizar la calidad de los espacios públicos y fomentar el bienestar colectivo.

La elaboración de políticas vinculadas a los servicios públicos, desde su identificación como un asunto político hasta su incorporación en la agenda, se halla condicionada por las competencias de los actores sociales para negociar y la relevancia de sus criterios frente a los actores políticos. Una vez que el problema es identificado a nivel social y se superan las posibles discrepancias entre los intereses estatales y los participantes en la participación ciudadana, se torna esencial garantizar que la implementación de dichas políticas se alinee con las decisiones adoptadas a través de la implementación del control en las redes sociales. Este procedimiento es esencial para atender las demandas y optimizar las condiciones de vida de la población. La consolidación de estas estrategias fomenta un ambiente democrático más sólido y participativo, en el que los ciudadanos poseen la habilidad efectiva de incidir y rectificar la dirección de la administración pública a través de la revocación de mandato cuando sea necesario.



## **Unidad III: ESTUDIO DE CASOS: CONTROL PREVIO Y LA REVOCATORIA DE MANDATO.**

### **3.1. Caso 1 José Bolívar “El Chato” Castillo.**

El proceso de revocatoria del mandato de José Bolívar "El Chato" Castillo, exalcalde de la ciudad de Loja, ubicada en la región sur de Ecuador, ha generado un gran interés y debate en la opinión pública, convirtiéndose en un acontecimiento de relevancia significativa en la historia democrática reciente del país. Este significativo evento, que tuvo lugar el 24 de junio en medio de un creciente malestar social y descontento generalizado, representó un momento crucial en el panorama político de la región y generó impacto en diversas urbes del territorio ecuatoriano.

Castillo, con un extenso historial político, experimentó conflictos significativos durante su última administración. A pesar de que inició su administración en 2014 con la intención de reestructurar la ciudad, sus políticas generaron controversias, tales como la supresión de puestos de comida itinerante, la instalación de fotografías con sanciones considerables, y la demolición de residencias para proyectos de carácter ecológico. Estos generaron la resistencia de varios sectores sociales, incluyendo comerciantes ambulantes, taxistas y defensores de los animales.

El aumento del descontento condujo a diversos intentos de revocatoria, los cuales fueron inicialmente rechazados por el Consejo Nacional Electoral. No obstante, en el año 2017, gracias a la intervención del Tribunal Contencioso Electoral, se procedió a la autorización del proceso de recolección de firmas. Este proceso culminó en un referéndum en el que el 70% de los votantes se manifestaron en contra de Castillo. En Ecuador, la revocación de mandato está contemplada en la Constitución de la nación y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Este procedimiento habilita a los ciudadanos para solicitar la destitución de una autoridad elegida a través de un referéndum, siempre y cuando se satisfagan ciertos criterios, tales como la recopilación de firmas del 10% de las elecciones del cantón o jurisdicción.

Desde un punto de vista jurídico, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece principios esenciales para el ejercicio de los derechos, enfatizando que estos pueden ser demandados de forma individual o colectiva ante las autoridades pertinentes, quienes deben asegurar su cumplimiento inmediato y directo. Las garantías y derechos son plenamente justiciables, y ninguna normativa puede limitar su contenido. Además, el artículo

61 concede a los ciudadanos la facultad de revocar el mandato de las autoridades electas.

El debido proceso, garantizado en el artículo 76, asegura que en cualquier procedimiento donde se determinen derechos y obligaciones, las autoridades deben respetar las normas y derechos de las partes involucradas. Por su parte, el artículo 95 enfatiza la

participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y en el control de las instituciones del Estado.

Con respecto a la revocación del mandato, el artículo 105 de la Constitución estipula que este mecanismo puede ser implementado una vez transcurrido el primer año de mandato de una autoridad electa y anterior al último, exigiendo el apoyo del 10% de los votantes (15% para la Presidencia de la República). Únicamente se autoriza un proceso de revocación por cada período de administración.

El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización especifica las responsabilidades de los alcaldes, que incluyen la representación legal, la facultad ejecutiva, y la formulación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial con participación ciudadana. Además, el artículo 25 del Código de la Democracia atribuye al Consejo Nacional Electoral la responsabilidad de coordinar procesos de revocación de mandato, referéndum y consulta popular. El artículo 182 regula la presentación de respaldos ciudadanos necesarios para iniciar dichos procesos.

En conjunto, estas disposiciones legales reflejan un marco robusto para garantizar la participación ciudadana y el control democrático sobre las autoridades, asegurando que los derechos constitucionales sean respetados y que existan mecanismos claros para la revocatoria de mandato cuando se considere necesario.

El artículo 199 del Código de la Democracia establece que los electores pueden solicitar la revocatoria del mandato de autoridades de elección popular después del primer año y antes del último año de su gestión. El artículo 200 establece que el Consejo Nacional Electoral (CNE) debe verificar los respaldos de la solicitud en un plazo de quince días y, de ser procedente, convocar al proceso revocatorio en un máximo de sesenta días.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 25, faculta a los electores a revocar el mandato por incumplimiento de planes de trabajo y disposiciones legales. La solicitud debe cumplir con los requisitos de identificación y justificación, y solo puede presentarse una vez por solicitante entre el primer y último año de gestión. El Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa, en su artículo 13, reafirma que

la revocatoria solo puede proponerse después del primer año y antes del último año de gestión, y prohíbe la participación de autoridades ejecutivas en el proceso.

En el caso presente, César Armijos interpuso una petición de revocación del mandato del Alcalde de Loja, José Bolívar Castillo Vivanco. Argumentó que el alcalde no cumplió con los compromisos estipulados en su plan de trabajo y habría cometido irregularidades en el desempeño de sus funciones. En respuesta a esta petición, el alcalde formuló una objeción, indicando que la petición no satisfacía los criterios jurídicos establecidos, tales como la ausencia de una justificación suficientemente detallada y clara, y la violación de otros requisitos formales.

El Comité Nacional de Evaluación (CNE), en su calidad de entidad competente, examina la documentación presentada y determina la admisibilidad de la solicitud. Este análisis conlleva la comprobación de la observancia de todos los requisitos legales, que abarcan la identificación de los postulantes, el apoyo electoral requerido, y la presencia de una justificación exhaustiva de las razones que impulsan la petición de revocatoria. Si la petición no satisface estos criterios, el Comité Nacional de Evaluación (CNE) tiene la facultad de declarar su inadmisibilidad.

Además de lo dispuesto por el Código de la Democracia y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Constitución de la República del Ecuador también establece fundamentos relevantes para este proceso. El artículo 62 de la Constitución garantiza el derecho de participación política de los ciudadanos, mientras que el artículo 61 asegura el derecho de los ciudadanos a formular peticiones a las autoridades y a recibir una respuesta fundamentada. Asimismo, el artículo 96 reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, lo cual incluye la posibilidad de solicitar la revocatoria del mandato.

Por último, el artículo 108 del Código de la Democracia refuerza la responsabilidad del CNE de asegurar que las solicitudes de revocatoria cumplan con todos los requisitos legales antes de proceder a la convocatoria del proceso. Esta disposición es clave para

garantizar que los procesos de revocatoria se realicen de manera justa, transparente y conforme a la ley, protegiendo tanto los derechos de los electores como los de la autoridad cuestionada.

El organismo judicial contencioso electoral corroboró que la petición de revocatoria satisface los criterios formales estipulados en el Código de la Democracia y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Esto implicó la verificación de las firmas

de respaldo presentadas y la valoración detallada de las razones de revocación, tales como el incumplimiento del plan de trabajo y otras presuntas anomalías en la administración municipal.

El Tribunal Contencioso Electoral llevó a cabo un análisis de las causales presentadas por los peticionarios, que incluían alegaciones de incumplimiento de los compromisos del plan de trabajo y posibles transgresiones a la legislación vigente. El tribunal concluyó que existían pruebas suficientes para afirmar que el alcalde había cometido acciones que podrían justificar la revocación, lo que motivó la resolución de aprobar el procedimiento. El Tribunal Contencioso Electoral garantizó que el procedimiento de revocatoria se llevó a cabo de acuerdo con los principios del debido proceso, lo cual comprende la posibilidad de defensa por parte del alcalde y la evaluación imparcial de los argumentos expuestos tanto por los peticionarios como por la autoridad. en estudio.

### **3.2. Caso 2 Guillermo Lasso y Alfredo Borrero.**

En 2023, en Ecuador surgieron iniciativas para revocar el mandato del presidente Guillermo Lasso y el vicepresidente Alfredo Borrero, motivadas por un creciente descontento social y político. Las principales críticas se centraron en la gestión económica, la falta de seguridad y el manejo de la pandemia de COVID-19. Se cuestionaron las medidas de austeridad, el aumento de la violencia y la respuesta sanitaria del gobierno. El proceso de revocatoria implica recolectar firmas equivalentes al 15% del padrón electoral nacional y, de validarse, se convoca a un referéndum. Hasta la última actualización en 2023, el proceso de recolección de firmas seguía en curso.

En el presente proceso, se evidencia en el expediente que la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, portadora de la cédula de identidad No. 0931072623, compareció ante el Consejo Nacional Electoral para solicitar la entrega de los formularios con valor legal a fin de iniciar la campaña nacional de recolección de firmas destinada a solicitar la revocatoria del mandato del señor Guillermo Lasso Mendoza, presidente Constitucional de la República del Ecuador. La solicitante indicó que representaría a la Coordinadora Nacional por la Revocatoria del Mandato de Guillermo Lasso Mendoza, aunque no consta en autos evidencia de la existencia de dicha organización ni de la representación que invoca. Sin embargo, esta situación no afecta su capacidad para proponer la petición de revocatoria de mandato contra una autoridad electa, por lo que se encuentra legitimada

para interponer el presente recurso subjetivo contencioso electoral.

Conforme al inciso cuarto del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, conocida como Código de la Democracia, el recurso subjetivo contencioso electoral puede ser interpuesto en el plazo de tres días posteriores a la notificación de la resolución. en cuestión. Al examinar el expediente, se percibe que la resolución final impugnada es No. La resolución PLE-CNE-3-10-7-2022, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el día 10 de julio de 2022, fue notificada a la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez el día siguiente. El subjetivo contencioso electoral fue interpuesto por la recurrente el 13 de julio de 2022, tal como se evidencia en la razón establecida por el recurso general del Tribunal Contencioso Electoral, el magíster David Carrillo Fierro. Por lo tanto, el recurso ha sido presentado en el plazo legal establecido.

Verificado que el recurso interpuesto cumple con los requisitos formales, este juzgador procede al análisis de fondo. En cuanto al fundamento del recurso, la recurrente sostiene que el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. PLE-CNE-2-4-7-2022, en la cual se negó la entrega de los formularios para la recolección de firmas para la revocatoria del mandato presidencial. Ante esta decisión, la recurrente interpuso un recurso

de corrección solicitando la aclaración y ampliación de dicha resolución, el cual también fue rechazado. El Consejo Nacional Electoral argumentó que la solicitante no adjuntó la documentación requerida para sustentar su petición, lo cual consideró una justificación insuficiente.

La recurrente aduce que, conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, es la autoridad cuya revocatoria se pretende quien debe impugnar documentadamente la solicitud, por lo que el organismo electoral debió señalar cuáles incumplimientos del Plan de Trabajo habían sido refutados por el Presidente de la República. Además, sostiene que la Resolución No. PLE-CNE-3-10-7-2022 carece de la motivación exigida por el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República y que se ha aplicado un criterio de motivación que la jurisprudencia constitucional ha eliminado según la Sentencia No. 1158-17-EP/21 de la Corte Constitucional.

La parte recurrente sostiene que las resoluciones impugnadas no abordan los planteamientos de las partes ni las cuestiones demandadas por el derecho, lo que las convierte en inadecuadas e incongruentes. En última instancia, indica que el Consejo Nacional Electoral no proporcionó claridad, de acuerdo con el precedente jurisprudencial

No. En el marco de la legislación electoral o democrática, se estipula que la peticionaria debe adjuntar documentos a la solicitud de revocación de mandato, teniendo en cuenta que no se trata de un procedimiento punitivo, sino de un mecanismo de democracia directa.

La Constitución de la República, en su artículo 61, reconoce los derechos de participación, entre ellos, el previsto en el numeral 6, que otorga a los ciudadanos el derecho de revocar el mandato conferido a las autoridades de elección popular. Este derecho forma parte de los derechos políticos, también conocidos como derechos ciudadanos, que permiten y garantizan la participación en la dirección de los asuntos públicos, incluyendo el derecho a votar y ser elegido (Julián Molina Carrillo, "Los derechos políticos como derechos humanos en México", IUS - Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., No. 18, año 2006, pág. 78).

En el ámbito de la protección internacional de los derechos humanos, la participación política es fundamental, ya que protege el derecho y el deber de los ciudadanos de involucrarse en la vida política (CIDH, Informe sobre Democracia y Derechos Humanos en Venezuela - 2009).

A pesar de que nuestro sistema democrático se caracteriza principalmente por su representatividad, con la selección de "representantes populares" encargados de tomar decisiones políticas en representación de los ciudadanos, resulta imprescindible complementar este modelo con mecanismos de democracia directa para prevenir su debilitamiento y pérdida de legitimidad. La democracia directa se evidencia mediante instrumentos como la iniciativa normativa popular, la consulta popular y la revocación del mandato, los cuales están regulados en los artículos 103, 104 y 105 de la Constitución.

Sobre el derecho de revocatoria, el artículo 105 de la Constitución dice que se puede hacer la solicitud después del primer año y antes de que termine el último año del período de la autoridad que se está cuestionando. Además, solo se puede llevar a cabo un proceso de revocación durante el tiempo en que la autoridad esté en función. El artículo 199 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia) indica que la solicitud y el proceso de revocatoria deben seguir lo que dice la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Por lo tanto, quien quiera usar este derecho debe seguir los requisitos y procedimientos que indica la norma vigente.

La ciudadana Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez interpone un recurso de impugnación contra las resoluciones PLE-CNE-2-4-7-2022 y PLE-CNE-3-10-7-2022, emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. A través de las presentes resoluciones, se rechaza la entrega del formato de formulario para la recolección de firmas

de respaldo en contra del señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador. La justificación para dicha resolución fue que la petición no satisface los requisitos estipulados en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y otras disposiciones normativas pertinentes.

La Resolución PLE-CNE-3-10-7-2022 también rechazó la petición de corrección presentada por la recurrente, al considerar que la Resolución PLE-CNE-2-4-7-2022 estaba

debidamente motivada y cumplía con los requisitos exigidos por el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República. En consecuencia, este tribunal procede a examinar el proceso de solicitud de formularios para la recolección de firmas en el marco de la revocatoria del mandato presidencial, impulsado por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, para determinar si las resoluciones impugnadas vulneran los derechos alegados por la recurrente.

La ley Orgánica Electoral, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa regulan el procedimiento de revocatoria del mandato para las autoridades de elección popular en Ecuador. Este último reglamento, promulgado por el Consejo Nacional Electoral en 2011, estipula las condiciones particulares para la petición de formularios, que incluyen información personal y la presentación de la propuesta de revocatoria en formato escrito y magnético.

El procedimiento para revocar el mandato de las autoridades de elección popular en Ecuador se encuentra regulado por la Ley Orgánica Electoral, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa. Este fue último promulgado por el Consejo Nacional Electoral en el año 2011 e indica los requisitos particulares para la solicitud de formularios, que incluyen información personal y la presentación de la propuesta de revocatoria en formato escrito y magnético.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) concluyó que la petición de revocación del mandato por la candidata no satisface los requisitos requeridos, particularmente en lo que respecta a la motivación clara y precisa. De acuerdo con la normativa actual, la solicitud debe estar fundamentada en motivos justificados que no cuestionan el cumplimiento integral de las funciones de la autoridad. Además, se subrayó que los planos de trabajo de las autoridades elegidas son de naturaleza plurianual, lo que implica que su cumplimiento se evalúa a lo largo del mandato y no de forma inmediata. En consecuencia, dado que no se han cumplido los requisitos formales y no se han proporcionado pruebas suficientes del supuesto incumplimiento del plan de trabajo, el CNE decidió rechazar la entrega de los formularios requeridos para iniciar el proceso de recolección de firmas para la revocación.

Este estudio fue avalado por el Tribunal Contencioso Electoral, que concuerda con la resolución del Consejo Nacional Electoral.

### **3.2.1. Caso 3 Máximo Betancourth Valarezo.**

El artículo 61, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establecía el derecho de los ciudadanos para revocar el mandato conferido a las autoridades elegidas por voto popular. Los artículos 105 y 106 de la misma Constitución determinaban los procedimientos y plazos que debían cumplirse para llevar a cabo los procesos de revocatoria de mandato.

El Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana especificaba los requisitos y procedimientos vinculados al ejercicio del derecho ciudadano a la revocación del mandato público. De igual manera, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, denominado "Código de la Democracia", atribuía al Consejo Nacional Electoral la responsabilidad de coordinar los procesos de referéndum, consulta popular o revocación de mandato. En la Sección Quinta del Cuarto Capítulo del Código de la Democracia se determinaban los requisitos y procedimientos que se debían cumplir para ejercer dicho derecho.

En la sesión del 27 de julio de 2010, mediante la resolución PLE-CNE-3-27-7-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para Consultas Populares, Iniciativa Popular Normativa y Revocatoria del Mandato. Posteriormente, mediante la resolución PLE-CNE-4-30-11-2010, el Pleno del Consejo cerró el Registro Electoral de los ciudadanos empadronados en el Cantón Naranjito y aprobó el distributivo de electores de dicho cantón.

En la misma fecha, mediante la resolución PLE-CNE-2-30-11-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el informe No. 485-DOP-CNE-2010 del Director de Organizaciones Políticas, en el cual se determinó que se había cumplido con el 10% de firmas requeridas para iniciar el proceso de revocatoria del mandato del señor Máximo David Betancourth Valarezo, alcalde del Cantón Naranjito, en la provincia de Guayas.

El inciso final del artículo 202 del Código de la Democracia establecía que el financiamiento de la revocatoria comprendería exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, facultando al Consejo Nacional Electoral a reglamentar esta acción según la realidad de cada localidad. Además, mediante la resolución PLE-CNE-2-14-10-2010, el Pleno del Consejo expidió



el Reglamento para el Control del Financiamiento, Gasto y Publicidad de Campañas Electorales, de Consulta Popular, Referéndum y Revocatoria del Mandato. Esta normativa fue reformada mediante resolución PLE-CNE-6-9-11-2010, que modificó parcialmente los literales a) y c) del Artículo 10 del mencionado reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral tenía la potestad de organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones. En virtud de sus atribuciones constitucionales y legales, el Consejo Nacional Electoral convocó a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, registrados en el Cantón Naranjito de la provincia de Guayas, para responder a la siguiente pregunta:

**¿Está usted de acuerdo en revocar el mandato del señor Máximo David Betancourth Valarezo, alcalde del Cantón Naranjito?**

Este proceso electoral se llevó a cabo el domingo 23 de enero de 2011, desde las 07h00 hasta las 17h00. Los ciudadanos debieron presentarse con el original de su cédula de ciudadanía, de identidad o pasaporte, en la Junta Receptora del Voto correspondiente al recinto electoral donde estuvieran inscritos. El período de campaña electoral inició el sábado 1 de enero de 2011 y concluyó a las 24h00 del jueves 20 de enero de 2011. Para efectos del control del gasto electoral en la campaña de revocatoria del mandato del alcalde del Cantón Naranjito, y conforme al artículo 13 del Reglamento para el Control del Financiamiento, Gasto y Publicidad de Campañas Electorales de Consulta Popular, Referéndum y Revocatoria del Mandato.

El voto fue obligatorio para las ciudadanas y ciudadanos mayores de dieciocho años registrados en el Cantón Naranjito, y facultativo para mayores de sesenta y cinco años, para aquellos comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años de edad, militares y policías en servicio activo, personas con discapacidad y extranjeros con derecho a voto. Quienes no cumplieron con esta obligación fueron sancionados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

El señor Máximo David Betancourth Valarezo, en su función como Alcalde del Cantón Naranjito, interpuso un recurso de apelación ante el Consejo Nacional Electoral

(CNE) el 14 de diciembre de 2010. El 20 de diciembre de 2010, el Tribunal Contencioso Electoral admitió el recurso en trámite, remitiéndolo al proponente de la revocatoria, Lorenzo Hipólito Vásquez Murillo, quien respondió el 24 de diciembre del mismo año. El tribunal examinó el expediente con el fin de establecer si el recurso fue interpuesto dentro del plazo legal y en conformidad con el Código de la Democracia y la Constitución.

En el marco del artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, el Tribunal Contencioso Electoral enfatizó que la seguridad jurídica se basa en la observancia de la Constitución y las regulaciones legales claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. En el presente escenario, a pesar de que el señor Máximo David Betancourth Valarezo poseía el derecho al acceso a la justicia, tal derecho debía ser ejercido de acuerdo con las normas preestablecidas en el marco legal.

En particular, el Tribunal subrayó la relevancia de cumplir con los plazos estipulados en la legislación electoral para la presentación de recursos, tal como lo dicta el artículo 269 del Código de la Democracia, que establece un plazo de tres días para presentar un recurso ordinario de apelación. En el presente caso, la petición presentada por el señor Betancourth Valarezo fue presentación fuera del plazo legal, por lo que fue considerada extemporánea.

La resolución PLE-CNE-30-2-11-2010, impugnada por el recurrente, ya se encontraba en firme debido a que el plazo máximo establecido en la ley para su apelación ha transcurrido en exceso. En consecuencia, el Tribunal determinó que, de acuerdo con lo estipulado en el expediente y con las resoluciones anteriores (016-2010; 026-2010; 036-2010), el recurso de apelación debía ser rechazado por extemporáneo.

En su resolución, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, actuando en representación del pueblo soberano del Ecuador y ejerciendo su autoridad en conformidad con la Constitución y las leyes, resolvió rechazar el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Máximo David Betancourth Valarezo en contra de la resolución PLE-CNE-2-30-11-2010, reafirmando de esta manera la relevancia del respeto a los plazos procesales para asegurar la seguridad jurídica. El señor Máximo Batancourth ha sido revocado de su puesto como alcalde de Naranjito.

### **3.3. FODA del control previo y la efectividad en la revocatoria de mandato.**

#### 1. Fortalezas:

- Responsabilidad Democrática: El control previo en la revocatoria de mandato permite una supervisión rigurosa de las acciones de los funcionarios públicos,

promoviendo la rendición de cuentas y asegurando que los líderes electos se mantengan fieles a sus promesas y responsabilidades.

- Participación Ciudadana: Este mecanismo fortalece la democracia participativa, empoderando a los ciudadanos para que tomen un papel activo en la supervisión y evaluación de sus líderes, lo que puede conducir a una mayor transparencia y legitimidad en el gobierno.
- Prevención de Abusos de Poder: Al existir un proceso formal y regulado para la revocatoria de mandato, se establece un marco legal que previene posibles abusos de poder por parte de los funcionarios, garantizando que sus acciones sean sujetas a revisión y potencial revocación si no cumplen con las expectativas democráticas.

## 2. Oportunidades:

- Mejora de la Gobernanza: La implementación efectiva de un control previo en la revocatoria de mandato puede incentivar a los líderes políticos a mejorar su desempeño, sabiendo que están bajo constante escrutinio y que pueden ser destituidos si no cumplen con sus deberes.
- Educación Cívica: El proceso de revocatoria puede servir como una herramienta educativa, aumentando la conciencia y el conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades democráticas, fomentando una cultura de mayor involucramiento político.
- Reformas Institucionales: La demanda por una revocatoria efectiva puede impulsar reformas institucionales que fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, mejorando la estructura y funcionamiento de las instituciones democráticas.

## 3. Debilidades:

- Burocracia y Lentas Tramitaciones: El proceso de control previo puede estar sujeto a procedimientos burocráticos que retrasan la implementación efectiva de la revocatoria, haciendo que el mecanismo sea menos ágil y accesible para la ciudadanía.
- Manipulación Política: Existe el riesgo de que el proceso de revocatoria sea utilizado como herramienta política por partidos o grupos de interés para desestabilizar gobiernos, en lugar de ser una verdadera expresión del descontento ciudadano.
- Falta de Recursos: La carencia de recursos adecuados para llevar a cabo una supervisión efectiva y un proceso de revocatoria justo y transparente puede limitar la efectividad de este mecanismo, reduciendo su impacto positivo.

#### 4. Amenazas:

- **Resistencia Institucional:** Las instituciones encargadas de supervisar y ejecutar el proceso de revocatoria pueden enfrentar resistencia interna, ya sea por intereses políticos o por una cultura institucional que no favorezca la rendición de cuentas.
- **Desconfianza Ciudadana:** Si el proceso de revocatoria es percibido como ineficaz o corrupto, puede generar una mayor desconfianza hacia las instituciones democráticas, debilitando la participación ciudadana y la legitimidad del sistema político.
- **Inestabilidad Política:** La recurrencia de procesos de revocatoria puede contribuir a una inestabilidad política continua, afectando la gobernabilidad y la capacidad de los gobiernos para implementar políticas a largo plazo y generar resultados positivos para la sociedad.

### FODA

*Tabla 3. FODA*

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
Existencia de una supervisión rigurosa por parte de la ciudadanía.	Mejora de la gestión autónomas descentralizada municipal.	Falta de interés por parte de la ciudadanía.	Existe cierta resistencia interna y esta puede ser política.
Existencia de transparencia por parte de las autoridades al momento de la toma de decisiones.	Aumento de educación cívica, para que los ciudadanos se involucren más en la gestión autónoma descentralizada.	El proceso de control previo es un procedimiento burocrático que puede retrasar una efectiva implementación de la revocatoria del mandato.	Una cultura institucional que no favorece la rendición de cuentas puede obstaculizar una efectiva revocatoria del mandato.
Exigencia al cumplimiento del plan de trabajo ofreció en campaña.	Debates continuos sobre el desempleo de los funcionarios públicos, en los que la ciudadanía se involucre	Existe un riesgo significativo de que este mecanismo de revocatoria sea utilizado solo por fines políticos, y no	Cuando la ciudadanía empieza a percibir que la revocatoria del mandato solo es un mecanismo ineficaz y es susceptible a la

	políticamente y evalúe a sus representantes de una manera letrada.	por una verdadera preocupación ciudadana.	corrupción genera desconfianza hacia las instituciones democráticas.
Prevención de malos accionares por parte de las autoridades en las funciones que les son designadas	Participación activa por parte de la ciudadanía, en la cual su voz pueda influir de manera significativa.	Los partidos o grupos de interés pueden utilizar la revocatoria no como un descontento ciudadano, sino como una estrategia para desestabilizar a gobiernos legítimamente constituidos	La percepción negativa puede disminuir la participación ciudadana, pues los individuos sienten que sus esfuerzos no tendrán un impacto real, ocasionando la debilitación de la legitimidad del gobierno actual, que puede tener efectos duraderos en la salud de la democracia
Prevención de irregularidades y malversación de fondos.	Fomento de reformas institucionales para que los mecanismos de control ciudadano puedan ser más sólidos.	La efectividad de la revocatoria del mandato también es afectada por la falta de recursos, los cuales son menesteres para llevar este proceso de una manera justa y transparente.	Si se presentan procesos de revocatoria de mandato de manera frecuente genera una inestabilidad política constante, esto afecta a los gobiernos y genera duda en la capacidad de gobernar, pues resulta en una gobernabilidad débil, y esto trae consigo que no pueda desarrollarse en todos los ámbitos

## **Hipótesis**

El control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal incrementa la efectividad en la revocatoria de mandato, al promover una mayor transparencia y responsabilidad en la administración pública, lo cual facilita la identificación y remoción de funcionarios que no cumplen adecuadamente con sus funciones.

## CAPITULO III

### 3. METODOLOGIA

Con el propósito, en el estudio que se denomina “El control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria de mandato” se emplearan varios métodos, técnicas, instrumentos y recursos que permitieron alcanzar los objetivos planteados.

#### 3.1. Unidad de Análisis

La unidad de análisis se ubica en la provincia de Chimborazo en pasadas autoridades del cantón Riobamba, en autoridades actuales del cantón Alausí, y ciudadanos del cantón Riobamba, donde en conjunto con los conocimientos previos respecto al tema de control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria de mandato y la normativa legal, se determinará si el control previo influye o no en una posible revocatoria de mandato.

#### 3.2. Métodos

En el desarrollo de la investigación se utilizaron el método inductivo, histórico lógico, dogmático, comparativo, y descriptivo.

##### 3.2.1. Método Inductivo

La implementación del proyecto de investigación se hizo posible gracias al uso del método de pensamiento inductivo, conocido por su capacidad de ampliación. Este método se basa en la observación de evidencia específica, que permite inferir conclusiones de carácter general. En el análisis de los distintos métodos que existen para que la ciudadanía pueda ser contralor de las acciones que tienen los gobernantes, que su participación en la gestión pública sea de apoyo fundamental para que los ciudadanos puedan recurrir a una revocatoria de mandato, este método se mostró especialmente útil.

##### 3.2.2. Método Histórico Lógico

La investigación también proporcionó un análisis detallado sobre cómo se ha abordado históricamente la revocatoria de mandato a lo largo del tiempo, examinando minuciosamente su evolución en distintos niveles administrativos, desde una perspectiva local hasta continental, con el objetivo de comprender a fondo su impacto en el gobierno.

##### 3.2.3. Método Dogmático

La implementación del Método Dogmático en el estudio sobre "el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su eficacia en la revocación de mandato" resultó fundamental para proporcionar un análisis exhaustivo y fundamentado de las normativas y principios jurídicos pertinentes. Este procedimiento facilitó no solamente la interpretación y sistematización de la normativa vigente, sino también la evaluación de su eficacia y la propuesta de mejoras basadas en un análisis riguroso y doctrinal en un análisis riguroso y doctrinal.

### **3.2.4 Método Comparativo**

El Método Comparativo facilitó la evaluación de la implementación del control previo y la revocación de mandato en diversas jurisdicciones, tanto nacionales como internacionales. Resultó esencial para adquirir una comprensión exhaustiva y minuciosa de la implementación y funcionamiento de estas prácticas en diversos contextos. Este enfoque facilitó la identificación de prácticas óptimas, la comprensión de las discrepancias normativas, la formulación de propuestas de mejora fundamentadas en evidencia, y el contexto internacional de los hallazgos. Finalmente, el Método Comparativo potencia el análisis y ofrece un fundamento robusto para la formulación de recomendaciones que podrían optimizar la gobernanza municipal.

### **3.2.5. Método Descriptivo**

Permitió proporcionar una comprensión clara y precisa del contexto en el cual se desarrollan el control previo y la revocatoria de mandato, proporcionó una comprensión detallada y precisa de cómo funcionan estas prácticas en la realidad. Este método permite documentar y caracterizar de manera clara los procedimientos, actores y resultados asociados, lo que no solo enriquece el análisis, sino que también sienta las bases para análisis comparativos y normativos más profundos. Además, facilita la comunicación efectiva de los hallazgos, haciendo que la información sea accesible y útil para una amplia gama de interesados.

### **3.3 Enfoque de la Investigación**

Enfoque cualitativo. - En el presente estudio se empleó el método cualitativo debido a que se investigó sobre una problemática jurídica y social cuya realidad se refleja en la desconfianza política de la ciudadanía.

### **3.4. Tipo de Investigación**

Por los objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución de la investigación será de tipo documental bibliográfica, de campo, pura y descriptiva

#### **3.4.1. Documental bibliográfico**

La investigación es documental-bibliográfica, porque para la elaboración del estado del arte y los aspectos teóricos se utilizaron documentos tales como: artículos científicos, revistas científicas y fuentes bibliográficas de internet, así como normativa legal relacionada con la investigación.

#### **3.4.2. De campo**

La investigación se realizó en un espacio indefinido, ya que participaron personas de distintos cantones, pero dentro de la provincia de Chimborazo.

#### **3.4.3. Pura**

#### **3.4.4. Descriptiva**

Los resultados de la investigación permitieron detallar lo involucrada que se encuentra la ciudadanía respecto al control previo en la gestión municipal y que efectividad tiene esto respecto a la revocatoria de mandato.



### **3.5. Diseño de investigación**

Por la naturaleza y complejidad de la investigación es de diseño no experimental, porque se investigó el problema en su contexto, sin que exista manipulación intencional de variables.

### **3.6 Población y muestra**

Se seleccionaron ciudadanos y profesionales del cantón Chimborazo, quienes aportaron mediante entrevistas y encuestas. Los líderes locales, entre ellos el actual y el anterior alcalde, fueron entrevistados personalmente, mientras que se llevaban a cabo encuestas estructuradas para los ciudadanos. La muestra seleccionada fue intencional no probabilística, fundamentada en la conveniencia y disponibilidad de 45 individuos que accedieron voluntariamente a participar.

### **3.7 Técnicas e instrumentos de investigación**

Para la recolección de información se aplicaron las siguientes técnicas e instrumentos:

#### **3.7.1 Técnica**

La técnica de investigación en el siguiente trabajo fue la entrevista y encuesta tipo online, sobre el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria de mandato.

#### **3.7.2 Instrumento de investigación**

Para aplicar la técnica de investigación, es fundamental como instrumento de esta una guía de entrevista que fue aplicada a la población involucrada en el trabajo investigativo.

### **3.8 Técnicas para el tratamiento de información**

La técnica para el tratamiento de la información fue el análisis de acuerdo con la secuencia de los interrogantes de las preguntas abiertas de la encuesta aplicada al alcalde y exalcalde. La interpretación de la información se lo realizó a través de la inducción, el análisis y la síntesis, para lo cual se tomó en cuenta la información recabada

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

PREGUNTA No.1. - Edad:

Tabla 4. EDAD

Edad	Muestra	Porcentaje %
18-24 años	28	65%
25-34 años	11	26%
35-44 años	2	5%
45-54 años	1	2%
55-64 años	0	0%
65 años o más	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados pertenece a la categoría de 18-24 años (28 personas), lo que representa un grupo demográfico joven y posiblemente en una etapa de educación superior o reciente entrada al mercado laboral. El segundo grupo más grande es el de 25-34 años (11 personas), que suele representar a personas en las primeras etapas de su carrera profesional y posiblemente con mayor interés en cambios políticos y constitucionales que afecten su futuro. Los grupos de 35-44, 45-54, y 65 años o más tienen una representación significativamente menor, con solo 2, 1 y 1 encuestados respectivamente. No hay representación en el grupo de 55-64 años.

**Discusión:** La alta representación de jóvenes sugiere un interés o preocupación significativa entre los jóvenes respecto a cuestiones constitucionales. La baja participación de personas mayores puede indicar un posible sesgo en la encuesta. Esto puede influir en la interpretación de los datos, ya que las opiniones y perspectivas de los adultos mayores, que pueden tener experiencias y prioridades diferentes en materia constitucional, están subrepresentadas. En conclusión, la distribución de edad de los encuestados refleja una fuerte participación juvenil en asuntos constitucionales, lo cual es positivo para la democracia. No obstante, la subrepresentación de grupos mayores sugiere la necesidad de estrategias de inclusión más robustas para garantizar que todas las voces sean escuchadas y consideradas en los debates constitucionales.

PREGUNTA No.2. - Nivel de educación:

Tabla 5. Nivel de educación:

Nivel de educación:	Muestra	Porcentaje %
Primaria	0	0%
Secundaria	4	10%
Técnico	3	7%
Tecnológico		
Universitario	29	67%
Posgrado	6	14%
Otro	1	2%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** La mayoría de los encuestados (29 personas) tiene educación universitaria. Esto indica que una gran parte de los participantes posee un nivel educativo alto, lo que puede influir en su interés y comprensión de temas constitucionales. Además del predominio universitario, hay una representación notable de personas con estudios de posgrado (6 encuestados), lo que refuerza la idea de un grupo altamente educado. Aunque en menor cantidad, hay representación de personas con educación secundaria (4 encuestados) y técnico/tecnológica (3 encuestados). Solo una persona pertenece a la categoría "Otro" y no hay encuestados con solo educación primaria.

**Discusión:** La alta proporción de encuestados con educación universitaria y de posgrado sugiere que este grupo puede tener una mayor capacidad para comprender y participar en debates constitucionales complejos. Los encuestados con niveles educativos superiores pueden tener mejor acceso a información y recursos sobre temas constitucionales, así como una mayor capacidad para interpretar dicha información. En conclusión, la distribución de nivel educativo de los encuestados indica un grupo predominantemente bien educado, con una fuerte representación de individuos con educación universitaria y de posgrado. Si bien esto puede enriquecer la calidad del debate constitucional, es esencial implementar medidas para garantizar una representación más inclusiva y equitativa de todos los niveles educativos en futuras investigaciones.

PREGUNTA No.3. - Sexo:

Tabla 6.SEXO

<b>Sexo:</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Femenino</b>	17	40%
<b>Masculino</b>	25	58%
<b>Otro</b>	0	0%
<b>Prefiero no decirlo</b>	1	2%
<b>Total</b>	43	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** a mayoría de los encuestados se identifican como masculinos (25 personas), representando una parte significativa del total de encuestados. 17 encuestados se identifican como femeninos, constituyendo un grupo también considerable pero menor en comparación con el grupo masculino. Un encuestado prefirió no revelar su sexo, lo que puede reflejar una preocupación por la privacidad o un rechazo a las categorizaciones binarias de género.

**Discusión:** La mayor participación de encuestados masculinos sugiere que puede haber una mayor inclinación o disposición entre los hombres a participar en encuestas sobre temas constitucionales. La información obtenida de una muestra más representativa puede ayudar a diseñar políticas públicas que aborden las necesidades específicas de diferentes géneros. La falta de representación de géneros diversos puede llevar a políticas que no consideren adecuadamente las necesidades de estas comunidades.

Implementar estrategias para incentivar la participación de mujeres puede ayudar a equilibrar la representación de género y asegurar que sus voces sean igualmente escuchadas en los debates constitucionales. En conclusión, la distribución de los encuestados según su sexo muestra una mayor participación masculina, con una representación considerable de mujeres, pero una falta de representación de géneros diversos. Es esencial considerar estas diferencias para asegurar que las políticas y reformas constitucionales reflejen equitativamente las necesidades y perspectivas de todos los géneros.

PREGUNTA No.4. - ¿Conoce usted el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal?

Tabla 7. ¿Conoce usted el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal?

¿Conoce usted el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal?	Muestra	Porcentaje %
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	7	16%
<b>En desacuerdo</b>	5	12%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	10	23%
<b>De acuerdo</b>	16	37%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	5	12%
<b>Total</b>	43	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** El 7% de los encuestados está totalmente en desacuerdo con el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal. Esto significa que este grupo de personas no tiene ningún conocimiento sobre el tema. El 5% de los encuestados está en desacuerdo con el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal. Esto significa que este grupo de personas tiene un conocimiento limitado sobre el tema. El 10% de los encuestados no tiene una opinión clara sobre el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal. Esto significa que este grupo de personas no tiene suficiente información para formarse una opinión. El 16% de los encuestados está de acuerdo con el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal. Esto significa que este grupo de personas tiene un conocimiento general sobre el tema. El 5% de los encuestados está totalmente de acuerdo con el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal. Esto significa que este grupo de personas tiene un conocimiento profundo sobre el tema.

**Discusión:** La gestión autónoma descentralizada municipal es un concepto clave en el derecho administrativo y constitucional. Este concepto se refiere a la capacidad de los municipios para gestionar sus propios asuntos de manera autónoma, sin la necesidad de una autorización previa del gobierno central. Los datos de la tabla muestran que el 43% de los encuestados conoce el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal. Esto significa que hay un conocimiento general sobre este tema en la población. Sin

embargo, también hay un porcentaje significativo de personas que no tiene conocimiento sobre el tema o que no tiene una opinión clara al respecto.

Esto indica que es necesario realizar campañas de información y sensibilización sobre la gestión autónoma descentralizada municipal para que la población conozca los beneficios de este sistema y pueda participar activamente en su implementación.

PREGUNTA No.5. - ¿Está familiarizado/a con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal?

*Tabla 8 ¿Está familiarizado/a con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal*

<b>¿Está familiarizado/a con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal?</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	8	19%
<b>En desacuerdo</b>	10	23%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	7	16%
<b>De acuerdo</b>	15	35%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	3	7%
<b>Total</b>	43	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** La tabla muestra que hay un conocimiento general sobre los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal. Sin embargo, también hay un porcentaje significativo de personas que no están familiarizadas con estos mecanismos. El 13% de los encuestados están totalmente familiarizados con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal. Esto significa que este grupo de personas tiene un conocimiento profundo sobre los mecanismos existentes y cómo utilizarlos. El 22% de los encuestados están familiarizados con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal. Esto significa que este grupo de personas tiene un conocimiento general sobre los mecanismos existentes y cómo utilizarlos.

El 28% de los encuestados están poco familiarizados con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal. Esto significa que este grupo de personas

tiene un conocimiento limitado sobre los mecanismos existentes y cómo utilizarlos. El 27% de los encuestados no están familiarizados con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal. Esto significa que este grupo de personas no tiene conocimiento sobre los mecanismos existentes.

**Discusión:** Los mecanismos de participación ciudadana son un elemento fundamental del derecho administrativo y constitucional. Estos mecanismos permiten a la ciudadanía participar en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, lo que contribuye a fortalecer la democracia y el Estado de derecho. Los datos de la tabla muestran que hay un conocimiento general sobre los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal en la población del municipio. Sin embargo, también hay un porcentaje significativo de personas que no están familiarizadas con estos mecanismos o que no han participado nunca en ellos. La información presentada en la tabla es útil para comprender el nivel de conocimiento y participación de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal. Esta información puede ser utilizada por los gobiernos locales para desarrollar estrategias de comunicación y participación ciudadana en torno a este tema.

PREGUNTA No.6. - ¿Ha participado alguna vez en actividades de control ciudadano previo en su municipio?

*Tabla 9. ¿Ha participado alguna vez en actividades de control ciudadano previo en su municipio?*

<b>¿Ha participado alguna vez en actividades de control ciudadano previo en su municipio?</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	10	23%
<b>En desacuerdo</b>	15	35%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	10	23%
<b>De acuerdo</b>	5	12%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	3	7%
<b>Total</b>	43	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** Se evidencia que un 23% de los ciudadanos encuestados no han participado jamás en actividades de control ciudadano previo, así mismo el 35% de los

encuestados no han participado en actividades relacionadas al tema, un 23% de la población no se interesa del tema es decir tienen una opinión neutra, un 12% está de acuerdo en que han participado en actividades de control ciudadano, y solo un 7% ha participado totalmente en estas actividades, siendo un porcentaje bajo.

**Discusión:** Los resultados de la tabla muestran que una gran mayoría de los encuestados (58%) no ha participado en actividades de control ciudadano previo en su municipio. Esto es preocupante, ya que el control ciudadano es un mecanismo importante para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades municipales. Existen varias razones por las que las personas pueden no participar en actividades de control ciudadano. Algunas personas pueden no estar informadas sobre sus derechos y responsabilidades en este ámbito. Otras pueden tener miedo de represalias por parte de las autoridades. Y otras simplemente pueden no tener el tiempo o los recursos para participar. **En el contexto del derecho constitucional y administrativo, el control ciudadano previo es un derecho fundamental de los ciudadanos.** Está consagrado en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que "las personas y comunidades tienen derecho a participar en el desarrollo de sus comunidades, en la elaboración y ejecución de planes y programas públicos que afecten directamente su vida, y en el control social de la gestión pública".

El control ciudadano previo también está regulado por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que establece una serie de mecanismos para que los ciudadanos puedan participar en el control de la gestión pública. Estos mecanismos incluyen:

**La presentación de denuncias:** Los ciudadanos pueden presentar denuncias ante las autoridades competentes sobre cualquier hecho que consideren que constituye una irregularidad en la gestión pública.

- **El pedido de información:** Los ciudadanos pueden solicitar información a las autoridades públicas sobre cualquier aspecto de la gestión pública.
- **La participación en audiencias públicas:** Los ciudadanos pueden participar en audiencias públicas para expresar sus opiniones sobre proyectos o programas públicos.
- **La vigilancia social:** Los ciudadanos pueden realizar actividades de vigilancia social para verificar que las autoridades públicas cumplan con sus obligaciones.

El control ciudadano previo es una herramienta importante para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gestión pública. Es importante que los ciudadanos conozcan sus derechos y que las autoridades municipales faciliten su participación en el control ciudadano.

PREGUNTA No.7. - ¿Cree que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal?



Tabla 10. ¿Cree que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal?

¿Cree que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal?	Muestra	Porcentaje %
<b>Muy importante</b>	29	67%
<b>Importante</b>	8	19%
<b>Ni importante ni poco importante</b>	4	9%
<b>Poco importante</b>	1	2%
<b>Nada importante</b>	1	2%
<b>Total</b>	43	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba.

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** El **67%** de los encuestados (29 personas) considera que el control ciudadano previo es muy importante para la gestión municipal. El **19%** de los encuestados (8 personas) considera que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal. El **9%** de los encuestados (4 personas) considera que el control ciudadano previo no es importante ni poco importante para la gestión municipal. El **2%** de los encuestados (1 persona) considera que el control ciudadano previo es poco importante para la gestión municipal. El **2%** de los encuestados (1 persona) considera que el control ciudadano previo no es nada importante para la gestión municipal.

**Discusión:** Los resultados de la tabla muestran que una gran mayoría de los encuestados (67%) considera que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal. Esto es un resultado positivo, ya que indica que los ciudadanos son conscientes de la importancia de este mecanismo para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades municipales. El control ciudadano previo es una herramienta poderosa para garantizar la buena gestión pública. Permite a los ciudadanos detectar y prevenir la corrupción, el abuso de poder y otras malas prácticas. También ayuda a mejorar la calidad de los servicios públicos y a promover la participación ciudadana en la vida pública.

PREGUNTA No.8. - ¿Considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal?

Tabla 11. ¿Considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal?

¿Considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal?	Muestra	Porcentaje %
Totalmente en desacuerdo	6	14%
En desacuerdo	12	28%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	30%
De acuerdo	7	16%
Totalmente de acuerdo	5	12%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** El **14%** de los encuestados (6 personas) considera que los mecanismos actuales no permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal. El **28%** de los encuestados (12 personas) considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal en cierta medida. El **30%** de los encuestados (13 personas) considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal ni en cierta medida ni en gran medida. El **16%** de los encuestados (7 personas) considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal en gran medida. El **12%** de los encuestados (5 personas) considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal en gran medida.

**Discusión:** Los resultados de la tabla muestran que una mayoría significativa de los encuestados (58%) considera que los mecanismos actuales no permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal. Esto es un resultado preocupante, ya que indica que los ciudadanos no están satisfechos con las oportunidades que tienen para participar en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades.

Existen varias razones por las que los ciudadanos pueden no estar satisfechos con los mecanismos actuales de participación ciudadana. Algunos ciudadanos pueden no estar informados sobre sus derechos y responsabilidades en este ámbito. Otros pueden tener miedo

de represalias por parte de las autoridades. Y otros simplemente pueden no tener el tiempo o los recursos para participar.

PREGUNTA No.9. - ¿Cree que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales?

*Tabla 12. ¿Cree que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales?*

¿Cree que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales?	Muestra	Porcentaje %
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	3	7%
<b>En desacuerdo</b>	4	9%
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	14	33%
<b>De acuerdo</b>	12	28%
<b>Totalmente de acuerdo</b>	10	23%
<b>Total</b>	43	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** El 23% de los encuestados ( 10 personas) considera que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales en gran medida. El 28% de los encuestados (12 personas) considera que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales en cierta medida. El 33% de los encuestados (14 personas) considera que el control ciudadano previo no puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales ni en cierta medida ni en gran medida. El 9% de los encuestados (4 personas) considera que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales en poca medida. El 7% de los encuestados (3 personas) considera que el control ciudadano previo no puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales en absoluto.

**Discusión:** Los resultados de la tabla muestran que una mayoría significativa de los encuestados considera que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales. Esto es un resultado positivo, ya que indica que los ciudadanos creen que este mecanismo puede ser un instrumento eficaz para garantizar la rendición de cuentas de las autoridades municipales.

El control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales de varias maneras. En primer lugar, puede ayudar a prevenir la corrupción y el abuso de poder. Cuando los ciudadanos están vigilando activamente a las autoridades municipales, es más probable que estas se comporten de manera ética y responsable. En segundo lugar, el control ciudadano previo puede ayudar a identificar a las autoridades municipales que no están cumpliendo con sus obligaciones. Si los ciudadanos recopilan pruebas de mala gestión o negligencia, pueden usar estas pruebas para iniciar un proceso de revocatoria de mandato.

PREGUNTA No.10. - En su opinión, ¿Qué tan efectivo es el control ciudadano previo en su municipio?

Tabla 13. ¿Qué tan efectivo es el control ciudadano previo en su municipio?

En su opinión, ¿qué tan efectivo es el control ciudadano previo en su municipio?	Muestra	Porcentaje %
Muy efectivo	5	12%
Efectivo	12	28%
Ni efectivo ni poco efectivo	9	21%
Poco efectivo	14	33%
Inefectivo	3	7%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** El **12%** de los encuestados (5 personas) considera que el control ciudadano previo es muy efectivo en su municipio. El **28%** de los encuestados (12 personas) considera que el control ciudadano previo es efectivo en su municipio. El **21%** de los encuestados (9 personas) considera que el control ciudadano previo no es ni efectivo ni poco efectivo en su municipio. El **33%** de los encuestados (14 personas) considera que el control ciudadano previo es poco efectivo en su municipio. El **7%** de los encuestados (3 personas) considera que el control ciudadano previo es inefectivo en su municipio.

**Discusión:** Los resultados de la tabla muestran que una mayoría significativa de los encuestados (60%) considera que el control ciudadano previo no es efectivo o poco efectivo en su municipio. Esto es un resultado preocupante, ya que indica que los ciudadanos no creen que este mecanismo esté funcionando adecuadamente.

Existen varias razones por las que los ciudadanos pueden no estar satisfechos con la efectividad del control ciudadano previo en su municipio. Algunas de estas razones pueden ser:

- **Falta de información y conocimiento:** Los ciudadanos pueden no estar informados sobre sus derechos y responsabilidades en materia de control ciudadano previo.
- **Falta de mecanismos de participación:** Es posible que no existan suficientes mecanismos de participación ciudadana para que los ciudadanos puedan participar en el control ciudadano previo.
- **Falta de transparencia:** Las autoridades municipales pueden no ser transparentes en sus decisiones y actuaciones.
- **Falta de rendición de cuentas:** Las autoridades municipales pueden no rendir cuentas de sus decisiones y actuaciones ante los ciudadanos.
- **Miedo a represalias:** Los ciudadanos pueden tener miedo de represalias por parte de las autoridades municipales si participan en el control ciudadano previo.
- **Las autoridades municipales deben realizar campañas de información y sensibilización sobre el control ciudadano previo.** Estas campañas deben explicar a los ciudadanos qué es el control ciudadano previo, cuáles son sus derechos y cómo pueden participar.

PREGUNTA No.11. - ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para una efectiva participación ciudadana en el control previo? (Seleccione hasta 3).

*Tabla 14. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para una efectiva participación ciudadana en el control previo?*

<b>¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para una efectiva participación ciudadana en el control previo?</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>Falta de información</b>	24	26%
<b>Desinterés ciudadano</b>	28	31%
<b>Resistencia política</b>	10	11%
<b>Barreras burocráticas</b>	14	15%
<b>Falta de mecanismos claros</b>	14	15%

<b>Otros</b> <b>(especificar):</b>	1	2%
<b>Total</b>	91	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** El 26% de los encuestados considera que la falta de información es un obstáculo importante para la participación ciudadana en el control previo. Esto puede deberse a que los ciudadanos no conocen sus derechos y responsabilidades en este ámbito, o que no tienen acceso a la información necesaria para participar de manera efectiva. El 31% de los encuestados considera que el desinterés ciudadano es un obstáculo importante para la participación ciudadana en el control previo. El 15% de los encuestados considera que las barreras burocráticas son un obstáculo importante para la participación ciudadana en el control previo. Esto puede incluir requisitos complejos, procedimientos lentos o falta de acceso a los canales de participación.

El 11% de los encuestados considera que la resistencia política es un obstáculo importante para la participación ciudadana en el control previo. Esto puede incluir la falta de voluntad de las autoridades para involucrar a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, o incluso la represión de la participación ciudadana. El 15% de los encuestados considera que la falta de mecanismos claros es un obstáculo importante para la participación ciudadana en el control previo. Esto puede incluir la falta de información sobre cómo participar, o la falta de canales de participación accesibles y efectivos. El 2% de los encuestados seleccionó la opción "Otros" e indicó que la falta de recursos económicos es un obstáculo para la participación ciudadana en el control previo.

**Discusión:** Los resultados de la tabla sugieren que existen diversos obstáculos que dificultan la participación efectiva de los ciudadanos en el control previo. Estos obstáculos se encuentran en diferentes niveles, desde la falta de información y el desinterés ciudadano, hasta las barreras burocráticas, la resistencia política y la falta de mecanismos claros. Para fomentar una mayor participación ciudadana en el control previo, es crucial que las autoridades implementen varias medidas, como campañas de información y sensibilización sobre derechos y mecanismos de participación, simplificación de los procedimientos burocráticos, creación de nuevos canales de participación más accesibles, promoción de la transparencia y rendición de cuentas en las decisiones y acciones gubernamentales, y establecimiento de protecciones para los ciudadanos que participen, garantizando así un entorno libre de represalias e intimidaciones.

PREGUNTA No.12. - ¿Cree que las autoridades municipales apoyan el control ciudadano previo?

Tabla 15. ¿Cree que las autoridades municipales apoyan el control ciudadano previo?

¿Cree que las autoridades municipales apoyan el control ciudadano previo?	Muestra	Porcentaje %
Totalmente en desacuerdo	5	12%
En desacuerdo	14	33%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	35%
De acuerdo	5	12%
Totalmente de acuerdo	4	9%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** Totalmente en desacuerdo: 12% (5 personas). En desacuerdo: 33% (14 personas). Total: 45% no creen que las autoridades apoyen el control ciudadano. □ Ni de acuerdo ni en desacuerdo: 35% (15 personas). Indica incertidumbre o falta de información clara entre los encuestados. De acuerdo: 12% (5 personas), Totalmente de acuerdo: 9% (4 personas), el 21% creen que hay apoyo al control ciudadano.

**Discusión:** Un 45% de los encuestados está en desacuerdo con que las autoridades municipales apoyen el control ciudadano. Esto podría reflejar una percepción de falta de transparencia o colaboración por parte de las autoridades. Un 35% está neutral, lo que sugiere una oportunidad para que las autoridades mejoren la comunicación sobre sus políticas y acciones relacionadas con el control ciudadano. Solo un 21% percibe un apoyo activo de las autoridades, indicando que las iniciativas actuales no son suficientemente visibles o efectivas.

PREGUNTA No.13. - ¿Qué medidas cree que podrían mejorar la participación ciudadana en el control previo de la gestión municipal? (Seleccione hasta 3).

Tabla 16. ¿Qué medidas cree que podrían mejorar la participación ciudadana en el control previo de la gestión municipal?

¿Qué medidas cree que podrían mejorar la participación ciudadana	Muestra	Porcentaje %
--	---------	--------------

en el control previo de la gestión municipal?		
Mayor difusión de información	27	30%
Educación y capacitación ciudadana	23	26%
Facilitar mecanismos de participación	20	22%
Transparencia en la gestión municipal	16	18%
Apoyo institucional	4	4%
Otros (especificar):	0	0%
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** En la encuesta, el 30% de los encuestados considera crucial la difusión de información, lo que indica que la falta de comunicación es una barrera significativa para muchos ciudadanos. Además, el 26% cree que la educación y capacitación son esenciales para empoderar a la población con conocimientos y habilidades. Un 22% resalta la necesidad de facilitar mecanismos de participación, sugiriendo que se requieren estructuras accesibles para una mayor implicación ciudadana. La transparencia en la gestión municipal es considerada fundamental por el 18%, destacando la demanda de claridad y honestidad en las acciones gubernamentales. Aunque menos prioritario, el 4% ve el apoyo institucional como relevante, mostrando que aún tiene importancia para algunos.

**Discusión:** La mayoría de los encuestados ve la información y educación como claves para aumentar la participación ciudadana, sugiriendo que estas áreas necesitan atención prioritaria. Aunque menos prioritaria, la transparencia sigue siendo un componente importante para fomentar la confianza y el compromiso ciudadano. Las barreras estructurales parecen ser un obstáculo, indicando la necesidad de simplificar y clarificar los procesos de participación.

PREGUNTA No.14. - ¿Qué papel debería jugar la ciudadanía en la gestión municipal?



Tabla 17. ¿Qué papel debería jugar la ciudadanía en la gestión municipal?

¿Qué papel debería jugar la ciudadanía en la gestión municipal?	Muestra	Porcentaje %
Vigilancia y control	16	37%
Participación en la toma de decisiones	17	40%
Colaboración en la implementación de proyectos	10	23%
Otros (especificar):	0	0%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a la ciudadanía del cantón Riobamba

**Elaborado por:** Nicole Flores

**Interpretación:** En la encuesta, el 40% de los participantes considera esencial la participación en la toma de decisiones, resaltando la importancia de incluir a los ciudadanos en decisiones clave. Además, el 37% ve la vigilancia y el control como cruciales, lo que indica una necesidad de monitoreo constante para garantizar la rendición de cuentas. Por último, el 23% apoya la colaboración en la implementación de proyectos, sugiriendo que los ciudadanos desean contribuir activamente a acciones concretas.

**Discusión:** La mayoría desea un rol activo en la toma de decisiones, reflejando una demanda por procesos democráticos más inclusivos. La vigilancia y control también son percibidos como fundamentales, lo que subraya la importancia de la transparencia en la administración pública. Una proporción menor, pero significativa, está interesada en colaborar directamente en la implementación de proyectos, indicando un interés en la acción concreta y no solo en la supervisión.

## Tabla de resultados de las entrevistas

Tabla 18. Tabla de resultados de las entrevistas

<i>PREGUNTAS</i>	<i>RESPUESTAS</i>
<i>¿Qué entiende usted por control ciudadano previo en el contexto de la gestión autónoma descentralizada municipal?</i>	<p>La gestión pública incluye un proceso fundamental de control que puede ser externo o interno. El control ciudadano se refiere a la participación de la ciudadanía en la gestión pública, regulado por leyes como la Constitución y el COOTAD, además de disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Estos mecanismos permiten a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de la gestión pública. Se implementan a través de consejos de transparencia y acceso a la información, facilitando que los ciudadanos actúen como observadores o participantes activos.</p>
<i>¿Considera que este control ciudadano previo es común en su municipio? ¿Por qué sí o por qué no?</i>	<p>Napoleón Cadena- ex alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.</p> <p>La importancia de la sociedad civil es fundamental en cuanto a cómo los funcionarios deben responder a un plan de gobierno presentado durante la campaña política. En su gestión, esto se lleva a cabo tal como se propuso en campaña y se ha comunicado a los conciudadanos. Es crucial que los ciudadanos tengan control sobre la gestión que se realiza.</p> <p>Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026</p> <p>Se llevaron a cabo diversos procesos de control relacionados con la LOTAI, asegurando el acceso y la publicación de información pública en medios y plataformas. Además, se formaron</p>

*¿Qué mecanismos existen actualmente en su jurisdicción para que los ciudadanos participen en el control previo de la gestión municipal?*

*Desde su experiencia, ¿ha observado algún caso en el que el control ciudadano previo haya resultado en la revocatoria de mandato y qué factores considera que influyen en la efectividad del control ciudadano previo en la gestión municipal? ¿Podría proporcionar ejemplos específicos donde el control ciudadano previo fue exitoso o fallido en su jurisdicción?*

veedurías ciudadanas para supervisar proyectos.

Napoleón Cadena- ex alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

Si, es común porque somos una institución publica, democrata y son fondos publicos en donde se tiene que dar a conocer la gestion a la sociedad

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

Se creó un sistema de participación ciudadana en Riobamba, incluyendo asambleas ciudadanas, la implementación de la "silla vacía" y comisiones generales, para dar seguimiento a las necesidades emergentes y fomentar la participación activa de la comunidad.

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

En el cantón Alausí, la práctica más común es la rendición de cuentas de toda la gestión. Esto se basa en la Ley Orgánica de Participación y Control Ciudadano.

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

Si he observado algunos casos no en mi jurisdiccion pero si por ejemplo en la provincia de loja en el canton loja, hubo una revocatoria de mandato del ex alcalde Castillo, que justamente a traves de un proceso inicial de contraloria social que tiene que ver con la ciudadanía fue elevado a la revocatoria de mandato y con uun buen proceso lograron la revocatoria de mandato.

El proyecto Maguazo-Alao contó con una veeduría ciudadana desde el inicio,

supervisando contratación, administración y ejecución, complementando la labor de la Contraloría General del Estado. La intención era encontrar soluciones y cumplir objetivos, no solo detectar problemas. Destacan proyectos exitosos como la participación de mujeres en la creación del Consejo Cantonal de Prevención para la Violencia de las Mujeres y la implementación de una casa de acogida. También, las zonas wifi se extendieron a áreas rurales gracias al control ciudadano. En el teatro León, grupos vinculados al patrimonio aseguraron el cumplimiento del proyecto. En la ordenanza de control de fauna urbana, la ciudadanía participó activamente, proponiendo el centro de atención para la fauna urbana (CRIAR). Hemos tenido procesos de contraloría en la selección de personal cuando se lanzan los procesos de contratación pública y las veedurías han estado presentes para que se cumplan los procesos tal cual lo determina la ley. Tuvimos contraloría social previa en la selección de agentes de tránsito en los tres procesos que se implementó, entre otros proyectos.

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

No conozco ningún caso de revocatoria de mandato.

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

El primer paso es lograr la participación de la población. Aunque se han llevado a cabo conversaciones y procesos en los que la ciudadanía ha contribuido a través de la contraloría en la toma de decisiones de la administración pública, es cierto que su

*¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que enfrenta el control ciudadano previo en su jurisdicción y cómo pueden estos desafíos ser superados?*

implicación es muy limitada. La contraloría ciudadana representa un gran reto, ya que la participación ciudadana es escasa. Uno de los principales objetivos es estimular el interés de los ciudadanos para que se involucren en la gestión pública, en especial a través de la contraloría social. Además, existe el desafío de que esta contraloría se convierta realmente en una herramienta para mejorar y alcanzar objetivos, y no sea utilizada como un instrumento político. Desafortunadamente, lo que hemos presenciado de la contraloría social en el pasado ha sido más bien una herramienta para diluir las acciones de la administración pública o para promover intereses políticos.

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

No se le realizó esta pregunta.

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

*¿Considera usted que existen resistencias políticas o administrativas al control ciudadano previo? Si es así, ¿cómo se manifiestan y cómo se abordan?*

Nosotros tuvimos claros que una gestión pública no se construye desde la institución casa adentro por eso nuestros procesos de planificación de la elaboración de los diferentes proyectos contaban con los procesos de participación ciudadana desde incluso la construcción desde la ciudadanía de los proyectos, hoy hemos visto como estos prácticamente se han betado, se han eliminado y está bastando solamente el pensamiento de la gestión pública casa adentro, y esto es riesgoso dado que el enfoque de la gestión pública está siempre pendiente de las excesidades y problemas no hacia una visión exclusiva de un administrador sino como esa visión se encaja dentro de los problemas que tiene un territorio y en esa integración de la visión

*¿Qué recomendaciones podría hacer para mejorar la efectividad del control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal?*

que tiene un administrador con los problemas del territorio evidentemente esta en la mitad la participacion de la gente, es por ello que tal vez muchos ciudadanos prefieren no participar porque o no son llamados a consulta, no son invitados a hablar sobre los problemas de su territorio, y mas bien son consultados cuando las cosas ya estan hechas solamente para querer justificar la participacion de la ciudadanía

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

Si existen resistencias politicas, porque mucha de las veces los partidos politicos contrarios son aquellos que buscan este control ciudadano mas no la ciudadanía.

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

Toda persona que asuma un rol de liderazgo en el sector público debe reconocer que vivimos en un mundo diverso, lo que implica la existencia de diferencias naturales entre las personas. Utilizar estas diferencias para dividir a la sociedad es un error. En cambio, aceptar y comprender estas variaciones en opiniones, posiciones, ideologías, culturas y razas puede enriquecer la perspectiva ante los problemas urbanos. Esta diversidad puede convertirse en una valiosa herramienta para ver un problema desde diferentes ángulos, facilitando el acuerdo y el trabajo conjunto para convivir mejor y satisfacer nuestras necesidades. Esta capacidad de integrar la diversidad debería ser una prioridad para los administradores municipales, quienes pueden fortalecer su gestión con el apoyo de la comunidad.

*¿Qué papel cree que deberían jugar las autoridades municipales en fortalecer el control ciudadano previo?*

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

No se realizo esta pregunta

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

Es fundamental establecer objetivos claros. Sin una meta definida, es fácil desviarse y perder el rumbo, lo que a su vez impide que las personas se empoderen no solo políticamente, sino también en relación a los proyectos de su territorio. Por último, un líder debe poseer tolerancia, respeto y aceptar sus propias limitaciones, ya que no se puede ser experto en todo. El conocimiento es finito, y cada experiencia es valiosa.

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023.

El papel que deberían jugar los funcionarios seria estar mas cerca de la ciudadanía, brindar mas espacios en donde la ciudadanía pueda ser participe d ela gestion municipal.

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

*¿Considera usted desde su perspectiva que el control ciudadano previo influye en la revocatoria de mandato?*

La revocatoria de mandato es fundamental cuando los ciudadanos expresan su descontento con la administración pública. Surge por incumplimientos del plan de gobierno y la falta de satisfacción de necesidades locales. Es un proceso de control social donde se evalúa si las promesas se han cumplido y si los recursos se han utilizado eficientemente. La revocatoria de mandato es clave cuando la ciudadanía está insatisfecha con la gestión pública. Ocurre debido a la discrepancia entre las promesas del plan de gobierno y su ejecución, así como la insatisfacción de las

necesidades comunitarias. Este proceso refleja el control social, evaluando si se han cumplido los compromisos y optimizado los recursos.

Napoleón Cadena- es alcalde del cantón Riobamba periodo 2014-2023

No se realizo esta pregunta.

Remigio Roldán alcalde del cantón Alausí periodo 2023-2026

### **Discusión de los resultados:**

El control ciudadano previo en la gestión municipal se refiere a la participación activa de la ciudadanía en la planificación, ejecución y control de políticas públicas. Este control es crucial para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Se implementa a través de leyes como la Constitución y el COOTAD, que establecen mecanismos de participación ciudadana.

Napoleón Cadena resalta la importancia de la participación ciudadana para garantizar que los planes de gobierno se cumplan y que los ciudadanos tengan control sobre la gestión. Destaca la creación de sistemas de participación como asambleas y la "silla vacía", que fomentan la inclusión.

Remigio Roldán señala que la rendición de cuentas es una práctica común en su municipio, basada en la Ley Orgánica de Participación y Control Ciudadano. Reconoce que existen resistencias políticas al control ciudadano, a menudo impulsadas por partidos de oposición más que por los ciudadanos.

Napoleón Cadena menciona ejemplos donde el control ciudadano ha sido efectivo, como en el proyecto Maguazo-Alao, y destaca casos de revocatoria de mandato como el de Loja. Sin embargo, también señala que la participación ciudadana es limitada y enfrenta desafíos como la falta de interés y el uso político del control social.

El control ciudadano previo es fundamental para una gestión pública efectiva y transparente. Aunque existen mecanismos y ejemplos de éxito, los desafíos persisten, especialmente en términos de participación activa y resistencias políticas. Las autoridades deben promover la inclusión, establecer objetivos claros y facilitar espacios de participación para fortalecer el control ciudadano y mejorar la gobernanza municipal.



Así mismo al estar cerca de dos funcionarios de diferentes cantones con diferentes necesidades en cada uno, se pudo evidenciar que el control ciudadano en uno de los cantones no es un término conocido ni siquiera por los mismos funcionarios, y menos la ciudadanía. En este caso se sabe que los ciudadanos que participan en el control ciudadano son solo por intereses políticos y no por un interés que beneficie a un cantón, de acuerdo a las encuestas que se realizó a los ciudadanos riobambeños se pudo notar que la mayoría de ciudadanos no se interesan por ser parte de la gestión municipal, sin embargo al existir un caso de revocatoria planteado hacia el actual alcalde esto debería ser fundamental ya que para la revocatoria no es más que el descontento de la comunidad respecto de la gestión que se encuentra realizando una autoridad.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

1. La investigación revela que los mecanismos y herramientas de control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal son variados y complejos. Estos mecanismos incluyen audiencias públicas, consultas populares, mecanismos de transparencia y acceso a la información, y mecanismos de participación directa en la toma de decisiones. La Constitución Nacional de muchos países, como el artículo 100 de la Constitución de Ecuador de 2008, reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión pública. Asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana de Ecuador establece los procedimientos para estos mecanismos de participación. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos depende en gran medida del contexto legal y político de cada municipio, así como del nivel de participación y el interés ciudadano. La implementación efectiva de estos mecanismos ayuda a prevenir la corrupción y a mejorar la rendición de cuentas al involucrar a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones.
2. En Ecuador, la Constitución de 2008, en su artículo 105, y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional regulan la revocatoria de mandato, estableciendo la necesidad de recolección de firmas del 10% del electorado. En Colombia, el artículo 104 de la Constitución de 1991 y la Ley 1757 de 2015 establecen que se requiere el respaldo del 40% de los votos válidos obtenidos en la elección del funcionario para iniciar el proceso de revocatoria. En Venezuela, la Constitución de 1999 en su artículo 72 permite la revocatoria de mandato, aunque los detalles específicos están menos desarrollados en la normativa vigente. Este mecanismo proporciona a los ciudadanos una vía para garantizar que sus representantes cumplan con sus expectativas y actúen en beneficio del público. Estas diferencias que se presentan, reflejan las particularidades que posee cada país, sin embargo, su fin es el mismo,

dando a conocer a los gobernantes que el pueblo es quienes tienen el poder en un estado.

3. A través del estudio de casos prácticos, se observa que la efectividad del control ciudadano previo y la revocatoria de mandato varía considerablemente. En algunos municipios, estos mecanismos han fortalecido la rendición de cuentas y la transparencia, promoviendo una gestión más participativa y responsable. Sin embargo, en otros casos, la implementación ha sido obstaculizada por factores como la falta de voluntad política, deficiencias en la infraestructura institucional, y la limitada participación ciudadana. Esto sugiere que la efectividad de estos mecanismos está condicionada no solo por la normativa existente sino también por el contexto socio-político y la cultura participativa, ya que la mayoría de la ciudadanía no tiene conocimiento de que pueden ser partícipes de las decisiones que tomen los gobernantes, así mismo no tienen conocimiento que en el caso de que una autoridad cumpla con sus deberes, y más aun con el plan de trabajo presentado en campaña ellos pudieran presentar una revocatoria de mandato.

En el caso del alcalde del cantón Loja, José Castillo, se registró una participación activa de la población a través de la utilización de veedurías y audiencias públicas. Estos mecanismos posibilitaron una supervisión directa sobre la gestión, aunque su eficacia en términos de revocación de mandato no fue verificada debido a la ausencia de iniciativas específicas para su implementación. El caso de Guillermo Lasso, exmandatario ecuatoriano, ejemplifica un marco más extenso y complejo en el proceso de revocación de mandato. Pese a los procedimientos estipulados en la Constitución y la legislación para la revocación, las adversidades políticas y la movilización ciudadana evidenciaron que, a pesar de la vigencia de la normativa, su aplicación práctica puede verse afectada por factores exógenos y la resistencia política. Este planteamiento sugiere que la eficacia de la revocatoria de mandato puede verse influenciada por el entorno político y la habilidad organizativa de los individuos. En el caso de

Máximo Betancourth, alcalde del cantón Naranjito, la revocación de mandato se transformó en un proceso palpable, subrayando la relevancia de la implicación ciudadana en la vigilancia y la capacidad de desafiar a los servidores públicos. Este caso evidencia la eficacia de los mecanismos de control ciudadano previo, tales como las consultas y veedurías, para iniciar procesos de revocatoria, enfatizando la relevancia de una ciudadanía activa y meticulosamente organizada.

## **5.2 Recomendaciones**

1. Resulta crucial robustecer los sistemas de participación ciudadana en la administración autónoma descentralizada del municipio. Esto puede alcanzarse a través de la puesta en marcha de programas de educación cívica que fortalezcan a los ciudadanos y les brinden los recursos requeridos para involucrarse de manera activa en los procedimientos de control previos. Además, es necesario asegurar vías efectivas y de fácil acceso para la participación, tales como plataformas en línea y lugares comunitarios.
2. La revisión y armonización de los marcos normativos que regulan la revocación de mandato, así como los mecanismos de control ciudadano, es imperativa para asegurar su consistencia y eficacia. Es aconsejable instaurar normas precisas y procedimientos simplificados que promuevan el acceso y la implicación de los ciudadanos en dichos procesos. Además, resulta esencial garantizar la autonomía y competencia de las entidades responsables de la supervisión y ejecución de estos mecanismos. Esto abarca la divulgación puntual de datos relativos a proyectos y decisiones, junto con la simplificación de los procedimientos para la ejecución de audiencias y consultas. La transparencia en estos procesos promueve una participación efectiva de los ciudadanos y favorece una administración más transparente y responsable.
3. Para potenciar el control previo y la revocatoria de mandatos, es crucial fomentar la claridad y la responsabilidad en la administración municipal.

Esto abarca la instalación de directrices de transparencia en la información pública, la instalación de mecanismos de vigilancia ciudadana y la creación de herramientas para monitorear y evaluar la administración local. La claridad no solo robustece la fe de los ciudadanos, sino que también combate la corrupción y fomenta una administración más eficaz y comprometida. Es crucial despertar la conciencia colectiva sobre la importancia de su involucramiento y la posibilidad de iniciar procesos de revocatoria si consideran que los funcionarios no están cumpliendo con sus responsabilidades. Esto potenciará la eficiencia de estos instrumentos y robustecerá la democracia comunitaria.

## ANEXOS.

### **Guía de Entrevista para alcaldes y Exalcaldes.**

#### Consentimiento Informado

Estimado,

Le invitamos a participar en una entrevista cuyo objetivo es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Su participación es fundamental para nuestra investigación y es completamente voluntaria y confidencial, así como los datos recogidos se utilizarán exclusivamente con fines de investigación y no se divulgarán a terceros.

Introducción: Al participar en esta entrevista, usted consiente que sus respuestas sean utilizadas para el análisis de este estudio. Puede retirarse en cualquier momento sin ninguna consecuencia.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, por favor contáctese al correo [nickyflores1425@gmail.com](mailto:nickyflores1425@gmail.com)

Gracias por su colaboración.

#### Datos Generales

1. Nombre del entrevistado/a:
2. Cargo y años de experiencia:
3. Jurisdicción:

#### Conocimiento y Percepción del Control Ciudadano Previo

1. ¿Qué entiende usted por control ciudadano previo en el contexto de la gestión autónoma descentralizada municipal?
2. ¿Considera que este control ciudadano previo es común en su municipio? ¿Por qué sí o por qué no?
3. ¿Qué mecanismos existen actualmente en su jurisdicción para que los ciudadanos participen en el control previo de la gestión municipal?

#### Efectividad del Control Ciudadano Previo

4. Desde su experiencia, ¿ha observado algún caso en el que el control ciudadano previo haya resultado en la revocatoria de mandato y qué factores considera que influyen en la efectividad del control ciudadano previo en la gestión municipal?

Desafíos y Obstáculos

5. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que enfrenta el control ciudadano previo en su jurisdicción y cómo pueden estos desafíos ser superados?

6. ¿Considera usted que existen resistencias políticas o administrativas al control ciudadano previo? Si es así, ¿cómo se manifiestan y cómo se abordan?

Sugerencias para Mejorar la Efectividad

7. ¿Qué recomendaciones podría hacer para mejorar la efectividad del control ciudadano previo en la gestión autónoma descentralizada municipal?

8. ¿Qué papel cree que deberían jugar las autoridades municipales en fortalecer el control ciudadano previo?

Agradezco profundamente su tiempo y disposición para participar en esta entrevista. Sus respuestas serán invaluable para nuestro estudio. Si tiene alguna pregunta o desea recibir una copia de los resultados de esta investigación, por favor, no dude en contactarnos.

## **Encuesta para la Ciudadanía**

Consentimiento Informado

Estimado/a ciudadano/a,

Le invitamos a participar en una encuesta destinada a analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato. Esta encuesta es parte de un estudio que busca identificar áreas de mejora en el sistema judicial y contribuir a la promoción de la justicia y la equidad.

Descripción del Estudio: El objetivo de este estudio es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Confidencialidad: Todas sus respuestas serán tratadas de manera confidencial y anónima.

Los datos recogidos serán utilizados únicamente con fines académicos y de investigación.

No se divulgará información que pueda identificarle personalmente.

Voluntariedad: Su participación es completamente voluntaria. Puede optar por no responder a cualquier pregunta y puede retirarse de la encuesta en cualquier momento sin necesidad de dar explicaciones.

Duración: La encuesta tomará aproximadamente 15-20 minutos de su tiempo.

Contacto: Si tiene alguna pregunta sobre esta encuesta o sobre sus derechos como participante, no dude en contactarnos en [nickyflores1425@gmail.com](mailto:nickyflores1425@gmail.com) o al 0998917993.

Al continuar con esta encuesta, usted indica que ha leído y comprendido esta información y que acepta participar voluntariamente en este estudio.

Dimensiones:

1. Información Demográfica
2. Conocimiento sobre la Gestión Autónoma Descentralizada
3. Percepción del Control Ciudadano Previo
4. Efectividad del Control Ciudadano Previo
5. Desafíos y Obstáculos
6. Sugerencias para Mejorar la Participación Ciudadana

Información Demográfica

**1. Edad:**

18-24 años

25-34 años

35-44 años

45-54 años

55-64 años

65 años o más

**2. Nivel de educación:**

Primaria

Secundaria

Técnico o Tecnológico

Universitario

Posgrado

Otro

**3. Sexo:**



Femenino

Masculino

Otro

Prefiero no decirlo

Conocimiento sobre la Gestión Autónoma Descentralizada

Los encuestados deberán indicar su nivel de acuerdo con cada afirmación en una escala que varía de 1 (Totalmente en desacuerdo) a 5 (Totalmente de acuerdo).

**4. ¿Conoce usted el concepto de gestión autónoma descentralizada municipal?**

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

**5. ¿Está familiarizado/a con los mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal?**

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

Percepción del Control Ciudadano Previo

El control ciudadano, es un derecho constitucionalmente reconocido cuyo objetivo es evaluar las actuaciones de la administración pública, así como, el eficiente gasto público, promover la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la relación entre los electores y sus representantes.

**6. ¿Ha participado alguna vez en actividades de control ciudadano previo en su municipio?**

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

**7. ¿Cree que el control ciudadano previo es importante para la gestión municipal?**

Muy importante

Importante

Ni importante ni poco importante

Poco importante

Nada importante

**8. ¿Considera que los mecanismos actuales permiten una participación efectiva de los ciudadanos en la gestión municipal?**

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

Efectividad del Control Ciudadano Previo

La revocatoria de mandato constituye un mecanismo democrático adicional que otorga a los ciudadanos la facultad de destituir a los funcionarios electos de sus cargos antes de la conclusión de sus períodos establecidos.

**9. ¿Cree que el control ciudadano previo puede influir en la revocatoria de mandato de autoridades municipales?**

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

**10. En su opinión, ¿qué tan efectivo es el control ciudadano previo en su municipio?**

Muy efectivo

Efectivo

Ni efectivo ni poco efectivo

Poco efectivo

Inefectivo

Desafíos y Obstáculos

**11. ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos para una efectiva participación ciudadana en el control previo? (Seleccione hasta 3)**

Falta de información

Desinterés ciudadano

Resistencia política

Barreras burocráticas

Falta de mecanismos claros

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**12. ¿Cree que las autoridades municipales apoyan el control ciudadano previo?**

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

Sugerencias para Mejorar la Participación Ciudadana

**13. ¿Qué medidas cree que podrían mejorar la participación ciudadana en el control previo de la gestión municipal? (Seleccione hasta 3)**

Mayor difusión de información

Educación y capacitación ciudadana

Facilitar mecanismos de participación

Transparencia en la gestión municipal

Apoyo institucional

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**14. ¿Qué papel debería jugar la ciudadanía en la gestión municipal?**

Vigilancia y control

Participación en la toma de decisiones

Colaboración en la implementación de proyectos

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

Cierre de la Encuesta

Agradecemos profundamente su tiempo y disposición para participar en esta encuesta. Sus respuestas serán invaluable para nuestro estudio. Si tiene alguna pregunta o desea recibir una copia de los resultados de esta investigación, por favor, no dude en contactarnos.

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** Participar en una entrevista cuyo objetivo es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			
7	X		X			X	X		X			
8	X		X			X	X		X			
9	X		X			X	X		X			
10	X		X			X	X		X			
11	X		X			X	X		X			
12												
13												
14												
15												
16												

**Firma de Validador**

*Abg. Leslie Martha Moreno*

Céd. 2664042895

### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

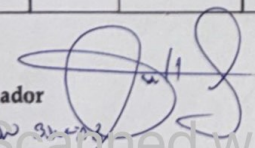
**Objetivo del instrumento:** Participar en una entrevista cuyo objetivo es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			
7	X		X			X	X		X			
8	X		X			X	X		X			
9	X		X			X	X		X			
10	X		X			X	X		X			
11	X		X			X	X		X			
12												
13												
14												
15												
16												

**Firma de Validador**

Nombre: EDUARDO GARCIA

Céd. 16052264



Scanned with CamScanner



### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

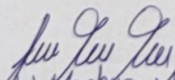
**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** El objetivo de esta encuesta es recolectar información para determinar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	x		x			x	x				x	
2	x		x			x	x				x	
3	x		y			x	y		y			
4	x		y			x	y		x			
5	x		x			x	x		x			
6	x		x			x	x		x			
7	x		x			x	x		x			
8	x		x			x	x		x			
9	x		x			x	x		y			
10	x		x			x	x		x			
11	y		y			x	x		x			
12	x		x			x	x		y			
13	y		y			x	x		y			
14	x		x			x	x		x			
15												
16												

**Firma de Validador**



**No. or:**

Arg. Ley. + Machado Moreno

**Cec:**

0604042895

Scanned with CamScanner

### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

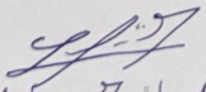
**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** El objetivo de esta encuesta es recolectar informacion para determinar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X			X	X				X	
2	X		X			X	X				X	
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			
7	X		X			X	X		X			
8	X		X			X	X		X			
9	X		X			X	X		X			
10	X		X			X	X		X			
11	X		X			X	X		X			
12	X		X			X	X		X			
13	X		X			X	X		X			
14	X		X			X	X		X			
15												
16												

Firma de Validador



Nombre:

Luis Antonio Zúñiga Arias

Céd:

0604411249

Scanned with CamScanner



### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

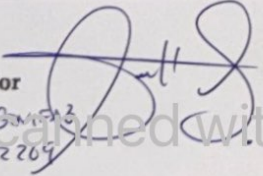
**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** El objetivo de esta encuesta es recolectar información para determinar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	/		/		/		/			X		
2	✓		✓		/		/		/			
3	✓		✓		/		/		/			
4	✓		✓		/		/		/			
5	✓		✓		/		/		/			
6	✓		✓		/		/		✓			
7	✓		/		/		/		/			
8	✓		/		/		/		/			
9	✓		/		/		/		/			
10	✓		/		/		/		/			
11	✓		/		/		/		/			
12												
13												
14												
15												
16												

**Firma de Validador**



**Nombre:** EDUARDO SANCHEZ

**Céd:** 62203 2269

Scanned with CamScanner

### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** Participar en una entrevista cuyo objetivo es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
2	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
3	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
4	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
5	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
6	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
7	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
8	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

**Firma de Validador**

Nombre: *[Firma]*

Céd. *602032869*

Scanned with CamScanner



**MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS**

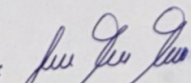
**Nombre de Especialista Validador:**

**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** Participar en una entrevista cuyo objetivo es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			
7	X		X			X	X		X			
8	X		X			X	X		X			
9	X		X			X	X		X			
10	X		X			X	X		X			
11	X		X			X	X		X			
12												
13												
14												
15												
16												

**Firma de Validador**   
**Nombre** Abg. Leslie Machuca Moreno  
**Céd.** 604042395

Scanned with CamScanner

### MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

**Nombre de Especialista Validador:**

**Especialidad:**

**Título de la investigación:** El control ciudadana previo en la gestión autónoma descentralizada municipal y su efectividad en la revocatoria del mandato.

**Objetivo del instrumento:** Participar en una entrevista cuyo objetivo es analizar si el control previo en la gestión autónoma descentralizada municipal es efectivo en el planteamiento de la revocatoria de mandato.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	X		X			X	X		X			
2	X		X			X	X		X			
3	X		X			X	X		X			
4	X		X			X	X		X			
5	X		X			X	X		X			
6	X		X			X	X		X			
7	X		X			X	X		X			
8	X		X			X	X		X			
9	X		X			X	X		X			
10	X		X			X	X		X			
11	X		X			X	X		X			
12												
13												
14												
15												
16												

**Firma de Validador**

**No. de**

**Céd.**

*Luis Antonio Zurita Avalos*  
 6604411249

Scanned with CamScanner

## Bibliografía.

- Andrade Ulloa, D. L., Barba Tamayo, E. P., Ayala Silva, K. E., & Medina Garcés, G. Y. (2023). Proyección del referéndum en el Ecuador ¿mecanismo de control político consultivo o instrumento de manipulación política? *Prometeo Conocimiento Científico*, 3(1), e126. <https://doi.org/10.55204/pcc.v3i1.e26>
- Arévalo Jaramillo, M. I. (2022). Revocatoria de mandato en Ecuador (1998-2018). *Revista Tecnológica - ESPOL*, 34(2), 139–153. <https://doi.org/10.37815/rte.v34n2.922>
- ASAMBLEA, N. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. In *Registro Oficial* (Vol. 449, Issue 20). [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Asamblea, N. (2008). *LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA*. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Asamblea Nacional. (2020). *LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA*. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Consejo Nacional Electoral. (2015). *¿Qué es la revocatoria del mandato y en qué consiste la silla vacía?*
- Eberhardt, M. L. (2017a). La revocatoria presidencial en América Latina. Ventajas y limitaciones. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador. *Colombia Internacional*, 92, 105–133. <https://doi.org/10.7440/colombiaint92.2017.04>
- Eberhardt, M. L. (2017b). Revocatoria de Mandato en Ecuador Avances y Retrocesos. *Revista de Ciências Humanas, Viçosa*, 17, 182–199.
- Eberhardt, M. L. (2019). Revocatoria de mandato en América Latina: ¿democracia directa o democracia electoral? *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*, 16, 117–150. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.76858>
- Espinosa Pico, P. E. & Balarezo Mero, & O. D. (2023). *ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD DE ACTOS NORMATIVOS EN ECUADOR*.
- Frankz, M., & Carrera Calderón, A. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. Citizen Participation and Social Control in Ecuador. In *Tecnología e Innovación. Carrera Calderón, F. A* (Issue 2).
- Hugo Ordoñez Valencia, & Diego Trelles Vicuña. (2019). *Control social en la participación ciudadana: Una visión desde los servicios públicos locales*.

- Mero, B., David, O., Herrera, A., Judith, A., Paronyan, I. ;, Calle, C., & Alfredo, W. (2020). *ARTÍCULO CIENTÍFICO CIENCIAS JURIDICAS REVOCATORIA DE MANDATO COMO MECANISMO DE RECALL AS A CONTROL MECHANISM OVER POPULAR ELECTION AUTHORITIES IN ECUADOR.*
- Pérez Corrales, J. D., & Barbarán Mozo, H. P. (2021). Control administrativo en la gestión pública. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 267–279. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i1.224](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.224)
- Pozo-Calderón, E. M., Garate-Amoroso, J. C., Cusi-Chambi, P. R., & Quispe-Gabincha, A. (2020). Derecho de petición, derecho a información y a recibir servicios públicos de calidad. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(8), 674. <https://doi.org/10.35381/raeci.v5i8.659>
- Sociedad, U. Y., Eduardo Molina Calahorrano, C., Rogelio Durán Ocampo, A., Exson Vilela Pincay, W., Calahorrano, M., Ocampo, D., & Pincay, V. (2021). *Volumen 13 | Número 2 | Marzo-abril.*
- Vanegas Galindo, J. J. (2016). LA REVOCATORIA DEL MANDATO EN EL ECUADOR, COMO UNA EXPRESION DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. *UNIVERSIDAD DEL AZUAY.*
- Zambrano, Y. R. (2017). *El CoNTRol A LA gESTiÓN EN LA AdMiNiSTRACiÓN púBliCA: UNA MiRAdA A LAS lEgiSlACioNES dE ECUAdoR y PERú MANAgEMENT CoNTRol iN pUBliC AdMiNiSTRATioN: A look AT ThE lAwS of ECUAdoR ANd PERU.*